### BOLETIN



### **OFICIAL**

Administración y venta de ejemplares : Trafalgar, 31.
MADRID. Teléf 42484

### DEL ESTADO

Ejemplar, 50 qts. Atrasado, 1 pesets. Suscripción: Trimestre 25 pesetss.

AÑO VII

LUNES, 2 DE MARZO DE 1942'

N U M . 61

### SUMARIO

### GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 25 de febrero de 1942 por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de 19 del actual sobre Inspección de Industrias en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Páginas 1498 y 1499.
- Otra de 27 de febrero de 1942 por la que se destina al Gobierno Político-Militar de los Territorios de Ifni y del Sahara al Comandante de Infanteria don Basilio Saenz Aranaz.—Página 1499.
- Otra de 27 de febrero de 1942 por la que se dispone que el Coronel don Antonio Yuste Segura, cause baja en el cargo de Subinspector de Fuerzas Jalifianas—Página 1499.
- Otra de 27 de febrero de 1942 par la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para proveer plazas de Jueces de Paz y Representantes del Ministerio Público en los Juzgados de Paz de la Zona de Protectorado de España en Marruecos—Página 1499.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 26 de febrero de 1942 por la que se nombran Auxiliares de Oficinas, femeninos, de segunda clase de la Dirección General de Seguridad a los que figuran en la relación que se cita.—Página 1500.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 12 de febrero de 1942 por la que se dispone queden en situación de excedentes forzosos los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.— Página 1600.
- Ordenes de 19 de febrero de 1942 por las que se revoca la libertad condicional a dieciocho penados.—Pág. 1501.
- Orden de 19 de febrero de 1942 por la que se deja sin efecto la revocación de la libertad condicional a un penado.—Página 1501.
- Ordenes de 19 de febrero de 1942 por las que se deja sin efecto la hibertad condicional provisional de dos penados.—Páginas 1501 y 1502.
- Orden de 19 de febrero de 1942 por la que se concede se libertad condicional atenuada, en conexión con la redención de penas por el trabajo, a dos penados.—Pásina 1502
- Ordenes de 19 de febrero de 1942 por las que se concede libertad condicional atenuada a ocho penados.—Paginas 1502 y 1603

- Orden de 19 de febrero de 1942 por la que se concede liberación definitiva del destierro a cuarenta y siete penados Página 1503.
- Otra de 19 de febrero de 1942 por la que se concede la liberación definitiva del destierro a cuarenta y un penados.—Páginas 1503 y 1504.
- Otra de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos setenta y nueve penados.—Páginas 1504 y 1505.
- Otra de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos treinta y siete penados.—Páginas 1505 a 1507.
- Otra de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos treinta y siete penados.—Páginas 1507 y 1508.
- Otra de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos veintitres penados.—Páginas 1508 y 1509.
- Otra de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento ochenta y tres penados.—Páginas 1509 a 1511.
- Otra de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional a ciento cuarenta y dos penados. Páginas 1511 y 1712.
- Otra de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional a ciento cuarenta y`dos penados. Páginas 1512 y 1513.
- Otra de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional a ciento cuarenta penados.—Páginas 1513 y 1514.
- Otra de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional a ciento treinta y nueve penados.—Páginas 1514 y 1515.
- Otra de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional a ciento veintisiete penados.—Páginas 1515 y 1516,
- Otra de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento veinticinco penados.—Páginas 1516 y 1517.
- Otra de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional a setenta y ocho penados. Páginas 1517 y 1518.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 27 de febrero de 1942 por la que se conscesa concurso de traslado entre Inspectores Veterinarios del Cuérpo Nacional.—Página 1518

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 11 de febrero de 1942 por la que se nombra a don Luis Seco de Lucena Paredes, Jefe de los Trabajos de Vulgarización Histórica de la Alhambra de Granada.-Páginas 1518 y 1519.

Otra de 26 de febrero de 1942 por la que se nombra Director del Museo Provincial de Bellas Artes de Segovia a don Luis Felipe Penalosa y Contreras.--Pagina 1519.

### MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 19 de febrero de 1942 por la que se designa a don Heliodoro Suárez-Inclán, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid.--Página 1519.

### ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO,—Dirección General de Marruecos y Colonias.-Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Fiscal del Tribunal Colonial.

Anunciando concurso para la provisión de dos plazas de Ingenieros de Montes, Jefes de Sección y Subinspectores del Servicio Forestal de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.—Páginas 1519 y 1520.

Anunciando concurso para una plaza de Ingeniero Industrial, Jefe de los Servicios correspondientes en la Colonia.—Página 1520.

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Secretario Letrado del Juzgado de Primera Instancia y Apelación de Santa Isabel de Fernando Poo-Páginas 1520 v 1521

GOBERNACION - Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Sección cuarta.—(Red Postal) —Ne. gociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata de la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Ronda (Málaga) y Algodonales con hijuela de Grazalema a Ubrique (Cádiz).-Página 1521.

HACIENDA.-Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas - Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan,-Pagina 1521.

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de enero de 1942.—Páginas 1522 a 1526.

Anuncio referente a devolución de fianza solicitada por el Habilitado de Clases Pasivas don Cipriano Martinez Condado, por haber cesado en dicho cargo.-Página 1527.

Dirección General de lo Contencioso del Estado -- Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Instituto Lemaire», instituída en Zumárraga (Guipúzcoa) la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Página 1527.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades in dustriales que se citan.—Páginas 1527 y 1528.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Maritimas (Puertos).-Adjudicando a «La Ma quinista Terrestre y Maritima» el concurso para la adquisición de seis grúas eléctricas de seis toneladas para el Puerto de La Coruña.-Página 1528.

ANEXO UNICO - Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1177 a 1192.

### GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de febrero de 1942 por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de 19 del actual, sobre Inspección de Industrias en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Decreto de 19 de febrero actual (BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO número 55), que crea la Inspección de Industrias en los Territorios españoles del Golfo de Guinea, y para el deserrollo de la función que en él se sefiala, vengo en disponer:

Artículo 1.º La Inspección de las industrias existentes en los Territorios españoles del Golfo de Guinea, que en la actualidad se realiza por los Inenieros de las distintas especialida-

Industrias, que tomará como base de su labor las normas establecidas en la Metrópoli, por la legislación vigente; si bien podrá, con la aprobación del Gobierno general, prescindir de alguno de dichos preceptos cuando su aplicación no sea razonable

Art. 2.º Corresponderá asimismo a la Inspección de Industrias el reconocimiento mecánico de los vehículos automóviles que en la actualidad realiza el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, así como el examen de aptitud de los conductores de automóviles, aplicando las disposiciones de la Metrópoli con la facultad que se señala en el articulo anterior.

Art. 3.º Del mismo modo y con iguales facultades efectuará la Inspección de Industrias la verificación de contadores de energía eléctrica, de agua y de gases.

Art. 4.º Asesorará al Gobernador general sobre la aplicación de las dis- de las pequeñas industrias al Gober-

por el Ingeniero de la Inspección de en aquellos Territorios sobre las funciones sometidas a su inspección

> Art. 5.º Mientras no se adapten a la Colonia las disposiciones de la Metrópoli sobre la creación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, regirán las normas siguientes:

> Primera.—Las industrias nuevas qué se pretendan establecer en la Colonia se clasificarán por su importancia, en pequeñas industrias, industrias medias e industrias grandes.

Se consideran pequeñas industrias las que no hayan de emplear más de 50 obreros o más de 100 caballos de potencia en sus motores

Industrias medias, las que no hayan de emplear más de 200 obreros o 400 caballos de potencia.

E industrias' grandes, las que requieran más de 200 obreros o 400 caballos.

Segunda.—Corresponde la concesión des, serán verificadas exclusivamente posiciones que en la actualidad rigen nador general de los Territorios, oyenIndustrias.

La concesión de industrias medias corresponde al Director general de Marruecos y Colonias, oyendo al Gobernador general

Y la concesión de grandes industrias corresponde a esta Presidencia del Gobierno, que oirá a la Dirección General de Industrias del Ministerio de Industria y Comercio.

Tercera.—La solicitua de concesión se dirigirá a la autoridad que ha de concederla, y se acompañará a ella:

a) Proyecto en el que se describirá con su Memoria, planos y presupuestos, la importancia de explotación, lugar en que se proyecte instalar, y reglamento del servicio y tarifas, si se refiere a suministro de agua, gas o electricidad.

En la Memoria se estudiarán con todo detenimiento los puntos siguientes:

1.º Número de obreros indígenas que necesitará la industria que se proyecte, justificando debidamente la razón de este número y demostrando haberlos reducido al minimo posible por el empleo de toda clase de elementos mecánicos para el transporte y manejo de las materias primas

. 2.º Justificación económica de la necesidad de la industria, demostrando no ser realizable, económicamente, la exportación de las primeras materias a España para ser alli manufacturadas.

3.º Comparación de los precios de coste de los productos manufacturados en la Guinea y los que se producen en España de igual calidad.

b) Acta de constitución de la Sociedad propietaria, con especificación de ser español, por lo menos en el 80 por '100, el capital empleado

c) Nombre y garantía técnica de la persona que ha de dirigir la industria.

d) Declaración sobre si aspira o no a los beneficios concedidos a las industrias de interés general.

Cuarta.—La anterior documentación será entregada a la Inspección de Industrias, que con su informe lo elevará al Gobierno General para su resolución, o para informarla por él, remitirla a la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Quinta.—Cuando la resolución corresponda al Gobernador general, éste oirá al Asesor Letrado antes de resolver.

Sexta.-Las concesiones que el Estado haga para el establecimiento de nuevas industrias o para ampliación de las existentes, se harán siempre sin perjuicio de tercero y sin que supongan traba alguna para la creación de otras iguales y similares, si así convi-

do al Ingeniero de la Inspección de niere a la economía de la Colonia y a la de la Metrópoli.

> Art. 6.º Las industrias especiales, cuya inspección corresponda por su especialidad a Servicios ya existentes en la Colonia, serán inspeccionadas por dichos Servicios. Las dudas que puedan presentarse sobre si una industria es o no industria especial, serán resueltas por la Dirección General de Marruecos y Colonias, ovendo al Gobernador general.

Art. 7.º Al terminar el primer año de funcionamiento, la Inspección de Industrias elevará a la Dirección General de Marruecos y Colonias, por conducto del Gobierno General, una Memoria que constará de las siguientes partes principales:

1.º Descripción de las industrias existentes en la Colonia.

2.º Industrias que convendría autorizar en la Colonia, prescindiendo del criterio restrictivo general, señalando también las que podrían dedicarse solamente a obtener, partiendo de productos tropicales, primeras materias para industrias metropolitanas

3.º Legislación de la Metrópoli que convendría adaptar a la Colonia y modificaciones que deben introducirse al hacer la adaptación.

4.º Legislación estrictamente colonial que convendría dictar para que, dentro de las restricciones que imponen las normas de la colonización, las industrias que se establezcan en la Guinea Española, sean industrias preparatorias de las de la Metrópoli y nunca sus competidoras.

5.º Organización del Servicio para hacer frente a esta función, teniendo en cuenta lo reducido de la Industria actual y señalando una marcha paralela entre el crecimiento de la industria y el organismo que ha de regularla.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de febrero de 1942.--P. D., Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias

ORDEN de 27 de tebrero de 1942 por la que se destina al Gobierno Politico Militar de los Territorios de Ifni u del Sahara al Comandante de Infantería don Basilio Sáenz Aranaz.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Alta Comisaría de España en Marruecos, Esta Presidencia del Gobierno, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer que el Comandante de Infantería don Basilio Sáenz Aranaz, actualmente al servicio de Interven\_ ciones del Protectorado, pase destinado al Gobierno Politico-Militar de los territorios de Ifni y del Sahara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1942 .--P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo, Sr. Director general de Marrue. cos y Colonias.

ORDEN de 27 de febrero de 1942 por la que se dispone que el Coronel don Antonio Yuste Segura, cause baja en el cargo de Subinspector de Fuerzas Jalifianas.

Ilmo. Sr : Esta Presidencia del Gobierno, vista la propuesta elevada por la Alta Comisaría de España en Marruecos, ha tenido a bien disponer que el Coronel don Antonio Yuste Segura cause baja en el cargo de Subinspector de Fuerzas Jalifianas en virtud de haber sido vinculado dicho cargo en el Subdelegado de Asuntos Indigenas.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1942.-P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 27 de febrero de 1942 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para proveer plazas de Jueces de Paz y Representantes del Minis... terio Público, en los Juzgados de Paz de la zona de Protectorado de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Go. bierno, de conformidad con la propuesta elevada por V. I., se ha servido disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para proveer plazas de Jueces de Paz y Representantes del Ministerio Público en los Juzgados de Paz de la Zona de Protectorado, convocados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la Zona, de fechas 26 y 31 de enero, quede constituído del siguiente modo:

Presidente.--El Excmo. Sr. Magistrado del Tribunal Supremo, don Manuel de la Plaza y Navarro.

Vocales.—Ilmo, Sr. don José María Castello Madrid, Magistrado de esta Audiencia Territorial, y don Eugenio Cuello Calón, Catedrático de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

Actuará de Secretario, sin voz ni voto, el funcionario administrativo don Miguel Casares Pedrosa.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1942.—P. D. el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marrue. cos y Colonias.

### **MINISTERIO** DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de febrero de 1942 por la que se nombran Auxiliares de Ofecinas, femeninos, de segunda clase de la Dirección General de Seguridad a los que figuran en la relación que se cita.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 2 de enero de 1942, publicada en el BOLETIN. OFI-CIAL DEL ESTADO de 10 del mismo mes y año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer

Artículo 1.º Los Auxiliares de Oficinas, femenines, que han sido declarados aptos en las pruebas de capacitación recientemente celebradas serán nombrados Auxiliares de oficinas de segunda clase de la Dirección General de Seguridad, con antigüedad, para todos los efectos legales, de primero de julio del año 1941.

Art. 2.º Los Auxiliares citados pasarán a formar parte del Escalafón de dicho Cuerpo a continuación de la última aprobada con plaza en las oposiciones convocadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de diciembre de 1934, y precisamente por el orden en que se citan, resultante de la puntuación obtenida en los ejercicios practicados.

Art. 3.º Por la Dirección General de Seguridad se dispondrá lo necesario para el cumplimiento de cuanto se ordena en los dos artículos anteriores.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid. 26 de febrero de 1942.

GALARZA

Exemo, Sr. Director general de Seguridad.

### Relación que se cita

- 1.—D.ª Angela Robles Mejía.
- 2.-D.ª Consuelo Martin Carrera.
- 3.—D.\* Felisa Rey García.
- 4.-D. Dionisia Chillón Casanova.
- 5.-D.a Marina Vide Noguerol.
- 6.—D.\* Felisa Manzano García.
- 7.—D.ª Maria Concepción Corchón Garcia.
- 8.-D.ª Pilar Aguado Barbero.
- 9.—D.ª Adriana Samper Lillo.
- 10.—D.ª Eloisa García Melgar.
- 11.-D.ª Juana Amor Casquero.
- 12.-D.ª Teresa Escudero Romero.
- 13.—D.ª Concepción Lájara Ortiz. 14.—D. Carmen Blasco Yagüe.
- 15.—D.\* Luisa Acero Nuevo.
- 16.-D. Avelina Fernández Barreira.

- 17.—D.a María de los Angeles Martin Vega.
- 18.-D.ª Teresa Cejudo Belmonte.
- 19.-D.ª Pilar Alberto Rodríguez.
- 20.-D.ª Pilar López Fernández.
- 21.-D.ª María Maiz Albizu.
- 22.-D.a Concepción Martín Alonso. 23.—D.a Mariana Viveros Allende.
- 24.-D.ª Enriqueta de Miguel Rodrí-
- guez. 25.—D.ª Amparo Ramirez de Dam-
- pierre. 26.-D.ª Maria del Carmen López Mu-
- niz. 27.—D.ª Josefa Bardo Rodriguez.
- 28.—D.ª María Soria Mohinelo.
- 29.-D.a María del Carmen Abia Ramírez.
- 30.-D.ª Emilia Heredia Monreal.
- 31.—D.ª Margarita Andrés Castañeda
- 32.—D.ª Mercedes Bas García
- 33.—D.ª María Teresa Ponciano Gómez.
- 34.-D.a Emilia Martinez de Lecea Mendizábal.
- 35.-D.ª Maria de la Concepción Valcárcel Villa.
- 36.—D.ª Cecilia Pequeño Roa.
- 37.-D.a María Isabel Martin Vega
- 38.—D.ª Rosa de Felipe Bravo.
- 39.—D.\* Amparo Escribano Castañeda
- 40.—D.ª Cecilia de Madrid Lengomín.
- 41 D. a Aurora Santo Tomás Aguirre. 42.-D.ª María del Carmen Utrilla Romero.
- 43.—D.ª Pilar Anadón Romero.
- 44.-D.ª María del Rosario Utrilla Romero
- 45.-D.ª María Concepción Nicolás Estévez.
- 46.—D.ª María Filomena Díaz López.
- 47.—D.a. Gloria Roldán Guerrero.
- 48.—D.ª Josefina Diez Ayeste.
- 49.-D.ª Carmen Ramírez de Dam\_ pierre.
- 50.—D.ª María Luisa Fernández Rodriguez.
- 51.—D.a Mercedes Ojeda Riaño.
- 52.—D.ª Manuela Ibáñez López.
- 53.-D.ª Pilar Arguindegui Alba.
- 54.—D.ª Luisa Gago Carvajal.
- 55.—D.\* Dominica Garcia Allonso.
- 56.-D.ª Angela María Fernández Corcuera.
- 57.—D.ª Maria Lourdes López Martin.
- 58.-D.ª Esther Rodriguez de las Cuevas.
- 59.—D.\* Felicidad Galán Calle.
- 60.-D.ª Amelia Ferreras Alvarez.
- 61.—D.ª Teresa Saguillo Martínez.
- 62.—D.ª Amelia Campos Martín.
- 63.—D.ª Maria del Pilar Fernández Ferrero.
- 64.-D.ª Maria del Pilar Fragua Picatoste.
- 65.--D.ª Cándida Valcárcel Vila.
- 66.-D.\* Clara Maciá Pousa.
- 67.—D. Remedios Hermida Garza.
- 68.—D.ª Mercedes Fernández García-Piqueras.

- 69.—D.ª Maria Laiz Gutiérrez.
- 70.-D.a Natividad Estébanez Polín.
- 71.—D.ª Teresa López Martín.
- 72.-D.ª Araceli Pérez González.
- 73.—D.a Carmen Lejárraga Merlo,
- 74.—D. Margarita Sasselli Céspedes.
- 75.--D.a Adelaida Maciá Fernández.
- 76.—D.a Juana Teresa San Martin Oñate.
- 77.—D.ª Isabel Josefa Palomo de la Vallina.
- 78.—D.ª María del Carmen Fernández Rodriguez.
- 79.—D.a Asunción Carril Fernández.
- 80.—D.ª Valentina Escudero Martínez.
- 81,-D.ª María Ayarra Gallo.
- 82.-D.ª Angeles Jiménez Saiz.
- 83.—D.ª Elisa Mozo Vela.
- 84,-D.ª Josefina Carrera Cheni.
- 85.-D.ª Esperanza Martínez Gómez.
- 86.-D.a Manuela Martinez Fernández.
- 87.-D. Francisca Martinez Fernán-
- dez 88.—D.ª Obdulia Ramos Rabanal.
- 89.-D.a Carmen Belmonte Diaz.
- 90.-D.ª Carmen Garcia Losada.
- 91.—D.ª Hortensia Piñeiro González.
- 92.—D.ª Maria Zapiain Egurcegui.

### **MINISTERIO** DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de febrero de 1942 por la que se dispone queden en situación de excedentes forzosos los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.

Exemo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del Decreto de este Departamento, fecha 27 de septiembre de 1940, y a propuesta de V E.,

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que a continuación se mencionan queden en la situación de excedentes forzosos con derecho mientras permanezcan en ella al percibo de los dos tercios del sueldo anual asignado a sus categorías respectivas:

Don Gregorio Lasala Navarro, Director, con sueldo anual de 9.600 pesetas, y destino en la Prisión Central de Totana.

Don Francisco Balmisa Corrales, Director, con sueldo anual de 9.600 pesetas, y destino en la Prisión Provincial de Santander.

Lo digo a V E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de febrero de 1942

BILBAO EGUIA

Exomo, Sr. Director general de Prisiones

ORDENES de 19 de febrero de 1942 por las que se revoca la libertad condicional a dieciocho penados.

Exemo Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicio\_ nal concedida por Ordenes de este Ministerio a los penados que a continuación se expresan, dependientes de las Prisiones que también se indican, y de la que resulta que los citados penados han cambiado de residencia sin autorización, infringiendo los deberes de liberados condicionales, cuya propuesta se funda en lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del Código Penal reglas segunda y cuarta del Re. glamento de Prisiones y demás concordantes, por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional concedida a los referidos penados, los cuales deberán reingresar en prisión hasta la total extinción de su con\_

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Antonia Tomás Mora.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Gregorio del Blanco Ruz.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1942.

### BILBAO EGUIA

Excmo. Sr Director general de Prisio-

Exemo Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicio\_ nal concedida por Ordene, de este Ministerio a los penados que a continuación se expresan y que dependen de las Prisiones que también se indioan, y de la que resulta que los penados citados han incumplido sus deberes de liberados condicionales, cuya propuesta se funda en lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del Código Penal y articulo 63 del Reglamento de Prisiones, por sus propios fundamen. tos y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado,

que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional concedida a los referidos penados, los cuales deberán reingresar en prisión hasta la total extinción de sus condenas:

De la Prisión Provincial de Bilbao: Angel Rubio Cid.

De la Prisión Provincial de Murcia: Juan Antonio Vera Sánchez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: Josefa Natividad Primo. De la Pris on Provincial de Vitoria: Perfecto Alonso Fernández.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Lus Jiménez Olmos.

Dei Penal Naval Militar de la Casería de Ossio (San Fernando, Cádiz): Angel Elguezábal Araluce.

Lo digo a V. E. para su conocimien: to y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1942.

### BILBAO EGUIA

Exemo, Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Ordenes de este Ministerio a los penados que a continuación se expresan, dependientes de las Prisiones que también se indican, y de la que resulta que los citados penados han observado mala conduc. ta en libertad, cuya propuesta se funda en lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del Código Penal y regla segunda del artículo 63 del Reglamento de Prisiones, por sus propios fundamentos y previa deliberación del Con\_ sejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dos guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional conced da a los siguientes penados, que deberán reingresar en prisión hasta la total extinción de sus condenas:

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Parera Pujadas.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Primitivo García Pedraja, José Ramos Martín, Luis Gómez Segura;

De la Prisión Provincial de Huelva: Manuel Pérez Márquez,

De la Prisión provincial de Oviedo: Benjamin Patallo Alvarez.

De la Prisión Provincial de Palenc'a: Isidoro Merino de Castro.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Ramón Menéndez Suárez.

número 2», de Elche (Alicante): Pedro Maciá Martínez.

De la Prisión de Part do de Linares (Jaén): Calixto Segura López

Lo digo a V. E. para su conocimiento v efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1942.

### BILBAO EGUIA

Excmo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se deja sin efecto la revocación de la Vibertad condicional a un nenado.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabado de dejar sin efecto la revocación de la libertad condicional del penado de la Prisión Provincial de Bilbao Francisco Gómez Corona, que dispuso la Orden de este Ministerio de 1.º de ene. ro del presente año, por haberse desvirtuado los hechos que dieron motiwo a dicha revocación, y vistos los artículos 101 y 102 del Código Penal, los 63 y 67 del Reglamento de Prisiones y el Decreto de 9 de junio de 1939, previa deliberación del Consejo de Ministros

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto dejar sin efecto la revocación de la libertad condicional a dicho penado, que deberá continuar disfrutando los beneficios de libertad condicional mientras no diere motivo en contrario

Lo digo a V. E. para su 'conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1942.

### BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDENES de 19 de febrero de 1942 por las que se deja sin ejecto la libertad condicional provisional de dos penados.

Exemó. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de dejar sin efecto la libertad condiciohal provisional concedida por Orden de este Ministerio, aplicando el Decreto de 1.º de abril de 1941, al penado José Carceller Eixarch, dependiente de los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares, por no haberse confirmado la propuesta de pena en cuya De la Prisión habilitada «Fábrica virtud se le concedió provisionalment-

te aquella libertad, resultando la definitiva que le fué impuesta superior a la de doce años de prisión mayor; visto el Decreto antes citado, los artículos 101 y 102 del Código Penal y las Leyes de 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941;

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto dejar sin efecto la libertad condicional provisional concedida al penado José Carceller Eixarch, quien deberá reingresar en prisión para continuar extinguiendo su condena.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1942.

### BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Exemo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de dejar sin efecto la libertad condi- l to y efectos consiguientes. cional provisional concedida por Orden de este Ministerio, aplicando el Decreto de 1.º de abril de 1941, al penado Manuel Nuevo Fernández, dependiente de la Prisión Central de Gijón, por no haberse confirmado la pena en cuya virtud se le concedió la libertad citada, resultando la definitiva que le fué impuesta superior a la de doce años de prisión mayor: visto el Decreto antes citado, los artículos 101 y 102 del Código Penal y las Leyes de 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto dejar sin efecto la libertad condicional provisional concedida al penado Manuel Nuevo Fernández, quien deberá reingresar en prisión para continuar extinguiendo su condena.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de febrero de 1942. Dios guarde a V. E. muchos años.

BILBAO EGUTA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se concede la libertad condicional atenuada, en conexión con la Redención de Penas por el Trabajo, a dos penados.

Exemo. Sr.: Vista la propuesta for mulada para aplicación del beneficio Santa María (Cádiz): Francisco Gude libertad condicional establecido en tiérrez Sáez.

el artículo 101 del Código Penal y Ley de 1.º de abril de 1941, tramitada con arreglo a las normas de la Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Decreto de 23 de noviembre del mismo año, y concurriendo las circunstancias determinadas en el artículo 3.º de esta última disposición legal; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada en conexión con el beneficio de redención de penas por el trabajo a los penados que a continuación, se expresan y que dependen de las Prisiones que también se indican, los cuales serán destinados por esa Dirección General al campo de trabajo que la misma designe.:

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Gregorio Marquina Merino.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Ezequiel Martin Pérez Lo digo a V. E. para su conocimien-

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1942.

### BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDENES de 19 de febrero de 1942 por las que se concede la libertad condicional atenuada a ocho penados.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en el artículo 101 del Código Penal y Ley de 1.º de abril de 1941, y tramitada con arreglo a las normas de la Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Decreto de 23 de noviembre dei mismo año, y concurriendo las circunstancias determinadas en el artículo 3.º de esta última disposición; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada, para su destino al campo de trabajo que esa Dirección General designe, a los penados siguientes;

De la Prisión Central de Celanova (Orense): José Gallo Riesgo.

De la Prisión Central de Puerto de

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1942.

### BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones

Exemo. Sr.: Vista la propuesta formulada para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 101 y 102 del Código Penal y Leyes de 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941, tramitada con arreglo a las normas de la Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Decreto de 23 de noviembre del mismo año, concurriendo las circunstancias determinadas en el artículo 3.º de esta última disposición, y a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada a los penados que a continuación se expresan y que dependen de las Prisiones que también se indican, los cuales seran destinados por esa Dirección General al campo de trabajo que la misma designe:

De la Prision Central de Burgos: Felipe Buenaventura Dacosta.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Vicente Rebanal Macho. De la Prisión Provincial de Jaén:

Plácido Arquillos Lopera. Lo digo a V. E. para su conocimien-

to y efectos consiguientes. Dios guarde a V. ... muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1942.

### BILBAO EGUIA

Exemo, Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en el artículo 101 del Código Penal y la Ley de 1.º de abril de 1941, y tramitada con arreglo a las normas de la Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Decreto de 23 de noviembre del mismo año y concurriendo las circunstancias determinadas en el artículo 3.º de esta última disposición legal, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada a los penados que a continuación se indican, los cuales serán destinados por esa Dirección General de

Prisiones al campo de trabajo que la misma designe:

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Román Alonso Sampedro.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Vicente Portilla Sierra.

De la Prision Central Tabacalera de Santander: Francisco Casquero Lobo

Lo digo a V. E para su conocimiento y efectos consiguientes:

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUIA

Exemo Sr Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se concede la liberación definitiva del destierro a cuarenta y siete penados

Excmo. Sr.: Vista la Ley de 1.º de abril de 1941 y los informes favorables emitidos por las Autoridades locales Manuel Velasco Ferrer. respectivas.

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha resuelto liberar definitivamente del destierro a los penados siguientes:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio Navarrete Espinosa

De la Prisión Central de Burgos: Florentino Gil Gómez y José Musque. ras Sáiz.

De la Prisión Central de Camposancos (La Guardia): Guillermo Salazar Chércoles, José Fraga Palomero.

De la Prisión Central de Celanova! (Orense): Antonio Urdangaray Alva-

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Jaime Garriga Rivas, Nicasio Blay Piñol, Trinitario Colet Muñoz, Pablo Rivas Sanz.

De la Prisión Central de La Lorra (Hellin): Antonio Montero Montero.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Manuel Carrasco Torromé

De la Prisión Central de Saturrarán (Motrico): Olegaria Cañada Granja.

De la Prisión Central de «Santa Isabel» (Santiago de Compostela): Manuel Caparró Santamaría.

De la Prisión Central de Gijón: José Alfredo Valdés Valle

De la Prisión Central de Guadalajara: Emilia Moratilla Torija.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Jesús Ruiz Pérez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Vicente Sansano Sénder, José Molíns Riu, Juan Abad Piquer

De la Prisión Provincial de Bilbao: Manuel Gómez Velázquez, Rafael Prieto García, Angustias Mellado Ecija.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Andrés Pacheco Ramos.

llón de la Plana: Angustias Fabregat Isidro Cabot García.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Mateo Peralbo Olmo.

De la Prisión Provincial de Cuença: Hilario Sánchez Ochandio.

De la Prisión Provincial de Gerona: Emilio Oliva Ventos

De la Prisión Provincial de Jaén: Fernando Navas Espinosa.

De la Prisión Habilitada de «Santa Olara» (Jaén): Eusebio Vera Moreno.

De la Prisión Militar de Jaén: Vicente Pérez Rodríguez

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Ruperto García Aguado.

De la Prisión Provincial de Lérida: Fernando Fontanellas Foix, Antonio Masanes Boixado, Francisco Talarn Argeriu.

De la Prisión Provincial de Madrid: Mariana Gómez del Valle, Juan Antonio Gaviria Jiménez

De la Prisión Provincial de Málaga:

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Aurelia Muñoz Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Santander: Dolores de la Torre Perdiguero, Josefa Martinez Benito

De la Prisión Provincial de Tarragona: José Segura Serrano.

De la Prisión Celular de Valencia: Miguel Verdú Azori.

De la Prisión Habilitada de Betanzos (Coruña): Carmen Campos Rodríguez

De la Prisión Militar del Castillo de San Felipe (Ferrol del Caudillo): Pedro Martínez Insúa.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): José García de las Ba-llón de la Plana; Ramón Roig Balayonas Díaz.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Narciso Barrera Quin, res: Juan Antonio Mena Pérez, Fultana

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1942

### BILBAO EGUIA

Exemo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se concede la liberación definitiva del destierro a cuarenta y un penados.

Exemo. Sr.: Vista la Ley de 1.º de abril de 1941 y los informes favorables emitidos por las Autoridades locales respectivas

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha resuelto liberar definitivamente del destierro a los siguientes penados:

De la Prisión Provincial de Caste- Alicante: Joaquín Cremades Sirvent,

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Bolaño Sal-

De la Prisón Central de Astorga (León): José Triguero Martinez.

De la Prisión Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Bautista Martí Romá.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): Pablo Batet Solano.

De la Prisión Central de Mujeres de Madrid: Carmen Novo García.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Angela Castell

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Pedro Fernandez Cuevas.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Fernando Berto Nalda, José Bertrán Comas, Pedro Rigol Valls.

De la Pen tenciaria del Dueso (Santander): Luis Romero Bezanilla,

De la Prisión Naval Militar del Departamento Marítimo de Cartagena (Murcia): Vicente Serra Roig, Antonio Fuentes Molina, José Per s Sega-

De la Prisión Provincial de Barcelona: Luis Figueras Roca, Jaime Gatnau Garriga, Rosendo Bufias Sallen, Vicente Castells Balaguer, Salvador Calatavud Patón.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Carolina Gran Raga, Dolores Raimundi Font.

De la Prisión Provincial de Casteguer

De la Prisión Provincial de Cácegéncio Fernández García.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Juan Espinosa Carmena.

De la Prisión Provincial de León: Pedro Janez Janez.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Xavier Torrecasán, Marcelino Vi. ladrich Codina.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Málaga: Carmen López Rubio.

De la Prisión Provincial de Madrid: Luis García Expósito. Basiliano Sotero Herran, Alfonso Cocera Grande.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Francisco Iglesias Gutiérrez, José Migoya Iglesias.

De la Prisión Provincial de Pallencia: Valeriano Canduela Ruiz.

De la Prisión Provincial de Santander: Paula Ibarra Marcos.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Pedro Ibáñez Sáez

De la Prisión de Partido de Cartage-Del Reformatorio de Adultos de na (Murcia): José Triviño Espucha

De la Prisión de Partido de Vigo: Aquilino Sicilia Martinez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUIA

Exemo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos setenta y nueve penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas; formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisionál establecido por el Decreto de primero de abril de 1941; vista la Leyde la misma fecha, dictada en relación con las de 4 de junio y primero de octubre de 1940 y Orden ministerial de 10 de junio del mismo año, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de Santa María (Cádiz): Aurelio Tronde 1939; a propuesta del Patronato coso Rodríguez, Moisés González Car-Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Fenitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Francisco Ventura Curto, José Echániz Regidor, Vicente Flores, José Antuña Valles y Ceferino Vicente Sánchez.

(Ciudad Real): Francisco Maldonado Flores.

De la Prisión Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Francisco Vaquero Esteban, Ventura Castellanos Galán y Manuel Pajares de i Agustín.

De la Prisión Central de Burgos: Pedro Rodríguez Ruiz.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Juan Cruz Muñoz Fernández y Julio Vicente López

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Jaime Charles Valp.

De las Cofonias Penitenciarias Militarizadas, 3.ª Agrupación, Talavera de la Reina (Toledo): Dionisio Blázquez Araque, Elías Felipe Sanz y Cipriano López Sáinz.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, 4.ª Agrupación, Añover de Tajo (Toledo): Juan Cervantes Pérez.

De la Colonia Penitenciaria de la

Isla de San Simón (Pontevedra): Bías Beato Verdejo.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Isidro García Costilla.

De la Prisión Central de Formentera (Baleares): Miguel Baviera Belenguer, Manuel Catalán Barajas, Miguel Andaluz Arévalo y Angel Egea Benavent.

De la Prisión Central de Guadalajara: Emiliano Juan Herranz Castro.

De la Prisión Reformatorio de Adul. tos de Ocaña (Toledo): Pedro Sampériz Balsa, Julián Arribas Sanz y Es. teban Cañamares Valeros.

De la Prisión Central de Palma de Mallorca: Avelina Moreda Rodríguez, Amada Arango Ondina, Carmen Arango Ondina, Orfelina Arando Ondina, Matilde Crespillo Vázquez.

De la Prisión Sanatorio de Porta-Coeli (Valencia): Juan Paz Parra, Luis Bienzobas Lahoz, Luis Danes Ros, Ce.: sáreo Paredes Nogales, Juan Antonio Hidalgo Jiménez, Urbano Hernánoez Delgado.

De la Prisión Central del Puerto nicero, Benito Zamora Reyes, José Ramón González Sánchez, José Antonio Bernabé Sánchez, Fermín Villar Gon... zález, Jesús Morón Motiel, Pedro Zabalegui Guerea, Humberto Herrero Lesace, Nicolás Pinedo Rojas, Angel Menoyo Ojembarrena, Pedro Bueno Vélez, Andrés Merchán García, Agustín González Gutiérrez, Antonio Rivas Martin.

De la Prisión Central de San Mi. guel de los Reyes (Valencia): David San Ruperto Espuig, Jaime Puig Vi-Pedro Aragonés Gilsens, Robustiano la, Juan Roca Calduch, Vicente Figueras Figueras, Vicente Martí Burgal, Juan Lloréns Sales, José Pez Pérez, De la Prisión Central de Almadén Manuel Murcia Belmar, Eugenio An. dréu Esteve, Antonio Gráu Miguel, Baltasar Martínez Herrero, Carmelo Hernández Pérez, Daniel Martí Pérez, Leocadio Agustí Concepción, José Revert Fuster, Miguel Sanchiz Maño, Pablo González Montemayor, Joaquín Crespo Gráu, José Arias Albarracín, Francisco Sánchez Beneito, Teogoro Martínez Martínez, Julián Ochando Navarro, Angel Ortiz Sánchez, Simón Alcocebar Desplán, Luis Vallvé Gracia, Domingo Sitjar Dausá.

De la Prisión Central de «Santa Isabel» de Santiago de Compostela (La Coruña): Tomás López Blanco, Joaquín López Higueras, Miguel Leiva Guardia.

De la Prisión Central de Santa Ma. ría de Puig (Valencia): Virgilio Palomares Tomás.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Feliciano Gonzalo Roiz. Alejandro Oruña Zorrilla.

De la Prisión Central de Valdenoce-

da (Burgos): Rogaciano Pérez Villascusa, Angel Laserna González, Vicente Gómez Martín Romo Juan González Rustarazo.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Domingo Pentinel Dacosta.

De la Prisión Provincial de Barce. lona: Miguel Albeté Pinos, Manuel Pagés Cardoner, Enrique de Arespago. chaga Rapallo, Francisco Guitart Lluch, Joaquín Centellas Royo, Pedro Senabre Sampere, Mariano Soler Gui. tart, José Pardo Marro, Francisco Man. resa Beltrán, Antonio Marca Boada, Carmen Raspall Llobet, Elvira Solans Almirall, Tomás Franquesa Bach, Juan Roméu Farré, Magin Segura Llorach, Bartolomé Soler Giralt, Ramón Coll Planas, Antonio Espinosa Lorén, Ma. riano Ferrer Muntada, Jaimé Torné Miró, Juan Urrea Raja, José Armengol Masabro, Fernando Feliú Trullols, Domingo Guiu Domingo, Bautista Cabo Cabo, Juan Arans Nin, José Nolla Canaguera, Juan Rafi Marti, Agustín Cuyas Montmany, Pedro Mariné Baiget, Juan Roselló Sales, Juan Forn Solé, An\_ tonio Mane Gené, José María Nebot Miró, Juan Estela Compte, Juan Sales Boldú, Pedro Pou Gallifa, Valentín Rusinyol Canuda, José Arnay Cires, Andrés Castanyer Maynou, Pedro Orriols Alsina, José Casals Gatius, Jo. sé Poblet Segarra, José Abella Bel, Cándido Jordana Casas, Salvador Gi. nestá Lingres, José Aspa Soriano, Juan Salto Roig, Miguel Mares Claparols, Andrés Maige Fabra, Joaquín Tomás Guillén, José Dolz Domingo, Ricardo Pallarés Amor, Francisco Cot Androns, Juan Agusti Vallvé, Antonio Santama, ría Anguera, Antonio Guila Giró, Venancio Amilla Danes, José Orozco Ridau, Justo Abadal Torres, Manuel Blasco Asensio, Ramón Cardona Pons, José Blancafort Gay, José Camarene Oliment Pedro Vives Roma, Gil Solé Llao, Alonso Cano Molina, Isidro Cotet Rosas, Francisco Henares Navarro, María Tartabull Verdejo, Francisca Samper Samper, José Carbó Montserrat, Pablo Cusido Sagarra, José Picas Ribas, Matías Buendía Alarcón, Guillermo Vives Vidal, Antonio Yuste Lorente, Tomás Sabado Soler, Enrique Estivil Borrás, José Cid Sans.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Mariano Herranz Herranz, Petra González López.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Francisco Hortes Urbano, Julián Villalba Escoredo, Enrique Grajal Carrasco, Ricardo Murillo Murillo, Cons. tantino Torres Fernández.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Francisco Langa Palatsi, Antonia Matamoros Albalat, Joaquín Sanguesa Villach.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel Cantos Toro.

De la Prisión Provincial de Jaén: José Muñoz Ocaña, Miguel Párraga Ji. ménez, Antonio Deduit Marabel

De la Prisión Provincial de Madrid: Constantino Lobete Ramírez, Miguel Pages Torrent, Angel Orovio Arenas.

De la Prisión Provincial de Palencia: Pio Martín Acebes, Cándido Martín Sanz, Eleuterio García Arnáiz.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Joaquin Montalá Sobrepera, Gabriela Maroto Bielsa, Francisco Alvarez Martín, José Anguera Pamiés.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Emilio Andrés Guzmán, Domingo Delgado García, Francisco López Medina, Ignacio Suárez González, Domingo Castro Hernán. dez

De la Prisión Provincial de Toledo: Gumersindo Jiménez Lillo.

De la Prisión Provincial de Valencia: Francisco Uros Prades, Juan Solaz Solaz Enrique Miralles Aleixandre, Francisco Félix Gay, Arturo Pérez Jorge, Anastasio Martínez García, José Miñano García.

De las Prisiones Militares de Valen cia: Rafael García Medina.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Teófilo Marchante Camacho, Cristóbal Sánchez Viciana, Juan San. taella Caravante, Francisco Rosa So-

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Cristóbal Molero Mérida, Francisco Ortega Moreno, Venancio Chavarría Bujeda, Vicente Martín Vozmediano.

De la Prisión Militar de la Fortaleza de «El Hacho» (Ceuta): Antonio García Rodríguez, Diego Carrasco Manzanares, Fernando Bazaga Holgado, Vicente Martinez Herrero, Manuel Molina Jiménez, Miguel Garcerán Ros, José Martinez Vilchez, Juan Mena Valadez, Santos Bernabé Méndez, Francisco Rodríguez Gómez.

De la Prisión de Partido de Manresa (Barcelona): Félix Monzón Bergas, Juan Mont Dausa, Francisco Moya García.

Del Destacamento Penal de Fabero (León): Fausto González Díaz.

De la Prisión de Partido de Alfaro (Logroño): Santiago Soret Melero.

De la Prisión de Partido de Talavera de la Reina (Toledo): Basilio Mayoral Dominguez.

Asimismo, Su Excelencia el Jefe del Estado, què Dios guarde, ha tenido : bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes pe-

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): José Castillo Blázquez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Tercera Agrupación, Tala- formuladas para aplicación del benefivera de la Reina (Toledo): Eulalio Re- cio de libertad condicional provisio-

viejo Mayoral, José Antonio Cerezuela Molina, Francisco Ordónez Gutiémez

De la Prisión Central de Formentera (Baleares): Vicente Alepuz Bargués.

De la Prisión Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Mauricio Sante Fatón Silvano González Valentín.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Miguel Vílchez Jiménez. Francisco de Miguel Martínez. Casiano Grande Redondo, Miguel Alberto Ruiz.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reves (Valencia): Miguel Nadal Palmer, Pedro Luis Molina García, Roberto Borrás Albors y Juan López Pas. tor.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Salvador Sendra Nogués, José Peris González, Francisco Camí Villamut, José Alabert Bosch, Jaime Pares Argelich, Juan Franch Gilabert, Juan Majoral Roca, Juan Montraveta Vilajosana, Andrés Ruiz Martínez, Romualda Just Ricart, Martín Roig Pi, Francisco Gracián Aguilar, Pedro Vergel Piñero, Antonio Guardia Helguera. Juan Marco Vega, Calixto Blasco Gálvez, Ramón Pujol Closa, Domingo Mussons Llobet.

De la Prisión Provi: [1] de Bilbao: José Luis Tamayo Fernández.

De la Prisión Provincial de Cáceres: María del Prado Navarro López.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Ramón Soria Gimeno. Benjamin Porcar Traver

De la Prisión Provincial de Jaén: Andrés Díaz Aguilar.

De la Prisión Provincial de Madrid: Julián Gutiérrez Orts, Rafael Bleda Martínez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Enrique Suárez Rozada.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Ramona Rius Ríu, Vicente Rojals Sedó.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Francisco Barón López, Luis Ortiz Serrano.

De la Prisión de Partido de San Lorenzo del Escorial (Madrid): Francisco García Gutiérrez.

Lo digo a V. E. para su conocimien\_ to y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUIA

Exemo, Sr. Director general de Prisio-

ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos treinta y siete penados.

Exemo. Sr.: Vistas las propuestas

nal establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con las de 4 de junio y 1.º de octubre de 1940 y Orden ministerial de 10 de junio del mismo año, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia, el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el benefició de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlosa la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Domingo Peña del Campo, Ramón Flores Gil, Ramón Cruz Fernández, Manuel Vicario Genzález.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Francisca Lahero Corral, Indalecia Perelló Farre, Angela Bueno López, Francisca Pedro. che Díaz, Matilde Gómez Castillo, Estanisláa García Alonso, Bienvenida Fernández Castro.

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Rufino Esteve Berrocal, Lorenzo Hernández Ruiz, Juan Olúa Subirats, Nicasio García Morales Montegrifo.

De la Prisión Campamento Penitenciario de Brunete (Madrid): José Ma. ría Vázquez Madrid, Pedro Pleite López, Pascual García Matea, Vicente Santamaría Berenguer.

De la Prisión Central de Burgos: Santos Gómez Martín, Luis Córdoba Granado, Pedro · Córdoba Sánchez, Crispín Benito Jiménez, Angel Tomero Martín, Lauro Crispulo Cerrato Iñigo, Nicolás Sánchez Milán, Pedro Delgado Muñoz, Mariano Medina Muñoz, José Ramón Duro Cosido, Anastasio Martín Martín, Bienvenido Muñoz Rodas, José Porras Cano, Felipe Sánchez Cañada, Antonio Torcal Esteban, Eugenio Villanueva Romero.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Domingo García Corral, Aquilino Vázquez Martínez, Ramón Rodríguez Suárez.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Nemesio Vázquez Antón.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Primitivo García Abad, Francisco Vela Quero.

De las Colonias Penitenciarias Milltarizadas, tercera Agrupación, Talavera de la Reina (Toledo): Joaquín Santos Sosa.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas cuarta Agrupación, Añover de Tajo (Toledo): Tomás Arcos Sanz. De la prisión Central de Formen. tera (Baleares): Antonio González Córdoba.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Francisco Parra Sánchez.

De la Prisión Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Pedro Martín del Amo, Vicente Ruiz Ortega. Emilio Martín García, Santiago Martínez Jiménez.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Estrella López Menéndez.

De la Prisión Central de Pamplona: Víctor Pajares Migueláñez, Amador Beltrán García, José Nacarino Carrero.

De la Prisión Central Especial de Pastrana (Guadalajara): Antonio Díez Menargues.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): José Moreno Gutiérrez, Emiliano Ruiz Echevarria. Constantino García Igles as. José Pacheco Márquez, Manuel Huelya Lepe. Antonio López Márquez, pedro Lejarazu Uranga, José Delgado Calvo, Ignacio Melitón Alonso Vélez, Ramón Gómez Pérez, Antonio Avalos Durán. Antonio Martelo Tovar, Elías Vergara Echeguren, Pedro Bernal Otero, Francisco Bernal Otero, Epifanio Jiménez Vázquez.

De la Prisión Central de Santa Isabel de Santiago de Compostela (La Coruña): Luis Mata Cantero, Francisco García Barranco.

De la Prisión Central de Santa Maria del Puig (Valencia): José Vidal Gea, Manuel Ramada Castillo, José Moya Ramírez. Luis Cortés Navarro. Salvador Martí Ramos, Luis Ibáñez Vallés, Juan Gilabert Ramírez, Andrés i José Gómez Martinez.

De la Pris on Central de Mujeres de Saturrarán (Guipúzcoa): Rosario Cardil Chicano, Antonia Castán Viu, María de los Remedios de Arriba Sandoval, Josefa Martínez López.

De la Prisión Central «Tabacalera». de Santander: Francisco Campo Alon. so, José Gómez Sevilla, Mariano del Soto Hidalgo.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Justo Fernández Fernández, Pascual Gil Corada, Florentino, Fernández Fernández, Pablo Quintana Alonso, Primitivo González Montero, Máximo Ovejero Pineda, Juan Alvarez Guiote. Isaac Gutiérrez Angulo.

De la Prisión Provincial de Avila: Isabel Gómez Plaza, Isabel Vivanco Caballero.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Regino Solis Viera.

De la Prisión Provincial de Barcelona: María Cantalapiedra Caparrós

De la Prisión Provincial de Bilbao: Segundo Castilla Rico, Juan Alfonso Rodríguez Guerrero, Narciso Alarcón mo Patiño Donoso, Manuel Moreno ta, Conrado Cruz Díaz.

Pérez, José Fonseca Viales, Francisco Moreno Pérez, Luis Buitrago Boizas, Julián Valles Azañón, Jesús Chueca Fresneda, Casimiro For Hinojosas, Carlos Doneso Gómez, Juan García Benítez, Fulgencio Calderón Chaparro. Esteban Punzón Quílez, Eugenio Gómez | rardo Bilbao Llona, Abel Mora Torres. Carneros, Pablo Gómez Tera, Pedro Máximo Sánchez Soto, Rafael Martínez Sánchez, Antonio Moreno Pérez, Bonifacio Mota Gómez, Emilia Otero de la Mata. Angel Ríos González, Manuel Romero Bezanilla.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Petra Pizarro Chamorro, Antonio Villares Rodrigo, Alfredo Ruiz Miguel. Francisco Sauri Ayala, Florencio Pintor Galán

De la Prisión Provincial de Cádiz: Cristóbal Sobrino Jaramillo.

De la Prisión Provincial de Granada: Francisco Jiménez Márquez.

De la Prisión Provincial de Huelva: Balbino Ortega Delgado, Manuel Alvarado Real de Rivera, José Antonio Mora Romero, Pedro Cerejón Sánchez, José Gómez Ruiz, Francisco García Lagares, Francisco Remiro Solá.

De la Prisión Provincial de Lérida: Ciriaco Pujal Negués, Tomás Vilanova Nofre.

De la Prisión Provincial de Madrid: Emilio Trujillo Pasamontes. Aureo García Barrios, Gustavo López López, Antonio Aparicio Martínez, Vicente Mira Farago, Martín Sigles Sáiz. Pedro Martínez Crousielles, Gabriel Altozano de Cozar.

De la Prisión Provincial de Málaga: Primitiva del Casar Montero, Micaela Gómez Martínez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Jacinto Montaña Ventura, Domingo Muñoz Montero, Fidel Fernández Díaz, José Manuel García Tamargo. Eusebio González Martínez Antonio Martínez Valiente, Doroteo Estudillo Martínez.

De la Prisión Provincial de Palencia: Félix Toro Crespo, Ponciano García Urdiales, Marcelo de la Fuente López, Clemente, Serrano González, Higinio Ayuso García, Agapito Sahagún Blanco, Melchor Tazo Herranz, José Tejerina Diez.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Emiliano Sánchez Sánchez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Domingo Mateos Jareño, Rafael Pacheco Carrasco.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Manuel Ferreres Llaó, Francisco Puig Llop, Juan Boyer Vila, Joaquin Porta Salomó, Miguel Fibla Chillida, Pelayo Labrador Sousa, Domingo Ferré Al'án, Antonio Fibla Gil Jo sé Ferré Ferré.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José María Martí-Cerrato, Félix San José Alonso, Máxi- nez Fernández, Miguel González Acos-

De la Prisión Provincial de Vitoria: Julio Marcos Villanueva, José Montero Dugo, Magdaleno García Fernández, Nazario Castillo Martínez.

De la Prisión Militar de El Hacho (Ceuta): Juan Portillo Reparaz, Ge-

De la Prisión de Partido de Alfaro (Logroño): José María Villate Ruiz. De la Prisión Provisional de Aranjuez (Madrid): Francisco Gómez Amate, Mariano Sanz Muñoz.

De la Prisión Habilitada de Calzada de Oropesa (Toledo): Manuel Hernández Peña.

De la Prisión Habilitada de Liria (Valencia): Antonio Romero Vallejo, Sebastián Maceín Agudo.

As mismo. Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Santiago Ballesteros Rojo.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Francisca Elisa Fernández Rodríguez, Francisca Nieto Sánchez, Sebastiana Carnicero Galán, Ana Cascos Murillo.

Del Campamento Penitenciario de Trabajadores de Brunete (Madrid): Juan González Verdú.

De la Prisión Central de Burgos: Mariano Cuenca Navalón.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, tercera Agrupación, Talavera de la Reina (Toledo): Ignacio de las Heras Juárez.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Fructuoso Alvarez Fernández.

De la Prisión Central de Hellin (Albacete): Francisco Bautista González.

Del Reformatorio de Adulto, de Ocaña (Toledo): Juan Antonio Vecino Dorrego, Manuel González González, María del Carmen Cuesta Rodríguez, Enrique Luis Carmona de Lucas.

De la Prisión Central de Pamplona: Juan de Dios Diaz Cabezas, Felipe Galindo Paredes, Gregorio Muñoz Miranda.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): José Aguilar Ruiz, Antonio Nadal Díaz, Alejandro Rodríguez Quintana, Miguel Duque Alcaide.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Honorato Giner Carrión.

De la Prisión Central de Santa Isabel de Santiago de Compostela (La Coruña): Antonio Morales Belmonte, Juan López Navarro.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Fernando Martinez Garría: Carlos Arévalo Reyes.

De la Prisión Provincial de Avila: Luisa Fernanda Urbano Martinez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Manuel Collantes Moreno. Víctor Vizuete Blancas, Eulalio Serrano García, Daniel Robles García. Julian Carrión Arriaga, Celedonio Breton Almagro, Sergio Ageñero Periañe, Margarita de la Torre Roldán

De la Prisión Provincial de Cáceres: Agustín Carrasco García.

Ramón Roura Avellaneda, José Masó Roca.

De la Prisión Provincial de Huelva: Manuel Abreu Diaz.

De la Prisión Provincial de Lérida: Miguel Estrael Fornos.

De la Prisión Provincial de Palencia: Manuel Maure de Pedro.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Carlos Vega Benito.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Aquilino Soler González, José Isla de San Simón (Pontevedra): José Ripoll Castelnou.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Pedro Grau Matama-

Lo digo a V. E. para su conocimiento v efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUIA

Exemo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos treinta y siete penados.

Exemo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con las de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Extado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Astorga (León): Francisco Gil Jiménez y Vidal Rodríguez. Rodríguez.

Del Campamento Penitenciario de

Puig y Ramón Gras Sanz.

De la Prisión Central de Burgos:

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, cuarta Agrupación, de Añoer de Tajo (Toledo): Melecio Cano Rubio.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Juan Artigas Civit, Francisco Florido Bandera, José García De la Prisión Provincial de Gerona: Ruiz, Eduardo García Samperio, Miguel Oña Rivas, Manuel Maté Fernández, Manuel Moneo Pérez, Abundio García Fernández, Román López Martínez, José Fernández Villalante, Fran cisco Llauradó Pijoan, José Casellas Nin, Manuel Santana García, Abel Auñón Gómez, José Ferrer Cardona. Gregorio Sánchez Agudo, Roque García Muñoz, Francisco Gómez del Pozo v José Cañellas Mas.

De la Colonia Penitenciaria de la Alba Quintero.

De la Prisión Central de Formentera (Baleares): José Conchel Muñoz, Gregorio del Río Maldonado y Juan García Chorro.

De la Prisión Central de Guadalajara: Juan Ramón Peñalba Alonso de Oieda. Julio Amo Novella, Valeriano Carpintero García y José Ponce Dominguez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Julián Ruiz Alvarez, Alejandro Martín Baonza, Martín Vargas Ramiro y José Blanco de la Cruz.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Luisa Anguita Anguita.

De la Prisión Central de Pamplona: José Sánchez Fernández, Pablo Rosado Gómez, Hilario Martín Serrano, Antonio Pareja Molina y Amador Ramos Casado.

De la Prisión Central de Porta-Coeli (Valencia): Manuel Rodríguez ra Matéu. Jerónimo...

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Buenaventura Ruiz Ruiz, Higinio Hoces, Rivero, Antonio Medrano Cárdenas, Juan Bogas Muñoz, Tomás; Mediavilla Medina, Juan Onaindía Barrinaga, José Sanz Lupión, Félix Solazábal Onaindía, Ricargo Porras Montero y Antonio Hierro Valdeiglesias.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Antonio Pérez Herrero, Manuel Merenciano Pefiarrocha, Tomás Blasco Gómez, Vi. cente Muñoz Garcés, Luis Rubio Font, José Herrero Rico, Manuel Pladenas Domínguez, Francisco López Fortea, Fernando Colom Barreda, Desiderio Mateo Civera, José Canet Canet, Ricardo Constanti Pubill, Pedro Quer

De la Prisión Provincial de Alme Navarro, Serafín Ceballos Hoyuela, Merino Castellano, Celestino Gutié-Vicente López Sobrino, Jaime Pallerols rrez Doblado, José Jové Bahima, Francisco Bargues Cortina, Rafael Costa Almenar, Vicente Albentosa Arándiga, José Antonio Cano Serrano y Alejandro López Morell.

> De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Ricardo Reig Marti, Gabino Ruiz Burgos, Rafael Picó Samper, Enrique Navarro Moreno, Miguel Belda Galbis, José Berenguer Mollá, Rafael González González, Tomás Canet García, José Cañellas Tous, Gabriel Cortes Juan, Simeón Muñoz Monzó, Manuel Pujades Gómez y Salvador Pellicer Boigues.

> De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Guipúzcoa): Milagros Armesto Defillos.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Gregoria Rodríguez Soto. José Casarramona Pont, Martin Vintanell Villar, Luis Pijoan Miralles, María Bautista Díaz, José Martínez Fernández. Tomás Biarnes Elías, Francisco Molist Bestit, Juan Vall Vall, José Rodríguez Valls, Ramón Catalá Riera, Alfonso Teruel Torrente, Teodoro Vila Valls. Vicente Naixes Aramunt, Lucas López Martinez, Desiderio Pascual Catalina. José Prat Molist, Amadeo Font Carbonell, Jaime Andréu Pros, Jesús Torrens Adillón, Dolores Pigallem Vilardell, Asunción Bertó Sendra y Juan Llorch Cot.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Antonio Moreno Peña, Albino Ti\_ rado Manzano, Conrado Salas Porras. Tomás Fortunes Alcalde, Juan Martín Cruz y Julián Muñoz Adeva.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Francisco Rómero López, José Martinez Peña, Antonio Palacio, Venegas y Pedro Castro Ordóñez.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Pedro Villanueva Domingo, Miguel Aparicio Bernat, Joaquín Guillén Tarazona y Manuel Rie-

De la Prisión Militar de Jaén: Antonio Armenteros Jiménez

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Angel Umaran Vega.

De la Prisión Provincial de Madrid: Pedro Moscardó Fernández.

De la Prisión Provincial de Murcia: Hermenegildo Martínez Quifionero, Juan Esteban Sánchez, Juan Llamas Martinez, Pedro Romero López, Antonio Hernández Guirao e Ignacio González López.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Faustino Fernández Rodríguez, Alfonso Odriozola Salaverría, Elías Sáez Aranzo y Miguel Fernández Huerta.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Ramón Nos Pedra, Pedro Isern Arnáu, Nicolás Lafuente Iranzo, Fran cisco Lafuente Martinez, Daniel Mata-Belchite (Zaragoza): Juan Casellas Domingo, Félix Vivanco Vigó, José moros Chillida, José Lapeira Mañe.

Domingo Freixas Porras, Antonio Figuerola Isern y Faustino Gondolbeu Canela.

De la Prisión Provincial de Teruel: Narciso Massó Casadevall. Joaduín Poblador Alvarez, Agustin Gimeno Iran zo, José García Díaz, Joaquín Vila Serrat, Joaquín Piera Ventura, José Princep Gil, Manuel Dacuña, José Soler Fortuny, Pablo Bertrán Sedó, Antonio Manuens Montoliu y José Colomer Vi-

De la Brisión Provincial de Valladolid: Manuel Recio Sánchez y Juan Pérez López,

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Benito Zunay Sogasi, Alonso Jiménez Pozo, Joaquín Salvatierra Cerezo. Antonio Vigo Mata, Manuel Pablo Monterroso Habas, Antonio Lou Royo, Jenaro Aragonés Royo, Antonio Daniel Marco, Patrocinio Balaguer Villalba, Salvador Moreno Fernández, Anacleto Cenar Royo, Remigio Martínez Biedma, Pablo Vidal López, Francisco Benedicto Tarrasán, Serafín Benaigés Borrás, Francisco Ruiz González, Francisco Prieto Pérez, Belarmino Ciuraneta Aimy y Victoriano Ville- za de El Hacho (Ceuta): Miguel Buegas Pérez.

De la Prisión Militar de El Hacho (Ceuta): Francisco Javier Díaz Ruiz, Antonio Espinosa Ocaña, Nicolás Goicoechea Delgado, Antonio Dominguez Mendoza, Emilio Espolio Rojo, José González Rojas, Angel Garayoa Berien. Cosme Cubas Bilbao, Juan Cott Rojo, Manuel Cazalla Baeza, Antonio Cazalla Baeza, Rafael Fonsela Benitez, Manuel Carriedo Hoya, Jesús Aguado Mantuenga.

De la Prisión Provisional de Burriana (Castellón de la Plana): Ramón Buils Masanell.

Del Destacamento Penal de Fabero (León): Florencio Villarroya Moya.

Del Destacamento Penal de Orallo (León): Teófanes Asenjo Ordónez.

De la Prisión Provisional de Aranfuez (Madrid): Martin Bello Guijarro. Asimismo, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes pe\_ nados:

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Juan Piñol Vall-

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Eufemio Piras Rojo, Valentín Redondo de la Plaza, Román Gómez-Agüero García, Juan Martín Guadalix, Leocadio Sanz Adrada, Quintin Gutiérrez Plá, Rodrigo Contreras Fernández, Juan Vasallo Campos.

De las Colonias Penitenciarias Millitarizadas, primera Agrupación, Dos Hermanes (Sevilla): Romusido Bernat Gercia.

De la Prisión Central de Pamplona: Martín Castillo Fernández, Andrés Castillejos, Gregorio García Puigdevall.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): José Carretero Muñoz. José Conde Gallego.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Pedro García del Rincón, Pascuai Navarro Julián.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Juan Obón Pascual, Francisco Huarte Elizalde, Manuel Valencia Rodríguez, Nicolás Lázaro Valero, Hilario Martínez Gómez, Juan Sanz Caballé, Juan Pérez Muñoz.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Juan Bergadá Virgili.

De la Prisión Provincial de Teruel: José Pardoll Castany.

De la Prisión Provincial de Valla\_ dolid: José Viedma María, Angel Martinez Gil.

De la Prisión Provincial de Zara. goza: Juan Garreta Gráu, Salvador Jiménez González, Pedro Elías Cort:

De la Prisión Militar de la Fortaleno Román. Alejandro Tapia Jiménez.

Del Destacamento Penal de las Minas de Silleiro (Pontevedra): Cristóbal Jimeno Fleta.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUIA

Franc.

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos veintitrés penados.

Excmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con las de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán objenerlo a la publicación de la presente Orden:

Belchite (Zaragoza): Raimundo Gimé. nez Montero, Manuel Artigas Molinos. Pedró García Gómez, Agustín Folgue. ra Mellado, Manuel Conesa Sangüesa, Antonio García Giménez, Dionisio García Reguena v Juan pagés Soler.

De la Prisión Central de Colanova (Orense): León Oliveros Conte y Baldomero Suárez Fernández

De la Colonia Penitenciaria del Due-(Santander): Francisco Castillo Ruiz, José Forcadell Castell Alfonso Fernández Ramírez, Clemente Sanz González, Francisco Arévalo Gijón, Isidro Apolo Custodio. José Alonso Aguirre, José Fuentes Quintero, Carlos Ortega Gómez, Joaquín Sánchez Algama, Manuel Sánchez Algama y Miguel Torres Ballesteros.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, 1.ª Agrupación, Dos Hermanas (Sevilla): Miguel Barberán Barberán.

De las Colonias penitenciarias Militarizadas, 3.ª Agrupación, Talavera de la Reina (Toledo): Daniel Sebastián Gonzalbo, Ramón Muñoz Olmos, Narcisa Castelló Darné, Ramón Munuera Martinez, Domingo Plou Lamarca, Antonio Pazos Hurtado y Angel Ramírez Solaz.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, 4.ª Agrupación, Añover de Tajo (Toledo): Salvador Grau Sancis. De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): Cristóbal Gómez Gil y Vicente Monserrat

De la Prisión Central de Guadalajara: José María Laserna Montero, Eduardo Sánchez San Antonio, Emilio de Pedro Hernández y Luis Blázquez Sáez

De la Prisión Centra de pamplonas Antonio Masía Valdés.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Nieto Arenas y Leoncio Bustillo Mirones.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Alberola Moya, Francisco Maset Alarte, José Pont Selma, José Boada Caballé, Eleuterio García Espinosa, Jaime Pla Herrera, Juan Recaséns Miró, Jesús Tanazó Sendra, Luis Eroles Beltrán, Eduardo Hervás Lasala, Vicente Pérez Constancio, Francisco Ros Jiménez, Jaime Alemany Perpiñá y Pedro Ferrer Millán.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña): Francisco Molina Abad, Isidoro Navarro Necina, Paulino Delgado Román, Dionisio Morán Sierra, Feliciano Macías Rodríguez, José Alvarez Rodríguez, Francisco Arroyo Molina, Enrique Toca Cabrero Florentino Perez Suárez.

De la Prisión Central de Santa Ma-Del Campamento Penitenciario de ría del Puig (Valencia): Marcelino Armero Martinez, Joaquín Cuesta Ruiz. Francisco Correcher Quiles, Salvador Grau Adam, Felipe Sendra Cases, Vicente Tomás Costa.

· De la Prisión Central «Tabacalera» de Santander: Simon León Revilla, Miguel Barnadas Argelés, José Prada Blanco.

De la Prisión Provinc al de Barcelona: Alfonso Sepulveda Vallejo.

De la Prisión Provincial de Gerona: Ramón Mirandas Pujol, Isidro Solá Ferrés, José Arola Teixidor, José Pi Rogeo, José Brunsón Casañas, Tomás Batllé Genover, Jaime Miró Barris, Magin Pijoán Laudaró, Eudaldo Pons Bagués, Isidro Muro Llagostera, Ramón Guinó Faro, Narciso Bertrán Vehí, Jaime Ros Comas, Alfonso Giró Comas, Juan Juanola Durán, Francis. co Riera Turón, Justo Peruga Toyas, Martin Perés Xucla, Angel Riuró Busquets, Romualdo Bosch Perxés, Juan Ferrer Durán, Juan Gispert Estañol.

De la Prisión Provincial de Huelva: Lucio Fernández Fernández, Julio Maldonado Toro, Carlos Serrano Wert.

De la Prisión Provincial de Las Palamas: Julián Pérez Cabrera, Diego Ordóñez Moreno.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Marsá Caubet, Samuel Vall Roca, Jaime Vidal Cardiel, Domingo Aléu Agustí, Miguel Solsona Not, Marcelino Solé Prats, Juan Pujols Galobardes, Pedro Garsaball Aixalá, Clemente Baró Cirera.

De la prisión Provincial de Lugo: Fermin Sánchez García.

De la Prisión Provincial de Madrid: Calixto Almodóvar Molina, Eusebio Montalvo Martin.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Juan Pageo Jodar, Ezequiel Getino Getino, Pedro Aranda Martin, Francisco Mollera Alvarez Rafael Gutiérrez Junco.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Angel María Nieto del Rey, Angel Rourera Blanco, José Rión Gran, Ramón Cozar Rodríguez, Antonio Cámara de la Cruz, Vicente del Olmo Coronado, Estanislao García García, Marcos Sánchez Nieto Cosme Mestres Robert, Agustín Benet Franch, Miguel de Nova Tercero, Enrique Montón Ruiz, Moisés, Sans Molla.

De la Prisión Provincial de Santander: Petra Gibaja Herrera, Julia Clemente Tranzo, Francisca Granel Guillamón, Rosa Samper Torres.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Bernardo Alvarez Castaño, Carmen Mallen Rayas.

De la Prisión provincial de Tarragona: Joaquín Asensi Magi, Jaime Aragonés Riba, Natalia Iranzo Hernández, Mercedes Aguilá Blanch, Antonio Mendoza Molla.

De la Prisión Provincial de Santa

Cruz de Tenerife: Constantino González González.

De la Pris ón Provincial de Toledo: Juan Iniesta Puche.

De la Prisión Provincial de Valencia: Manuel Mataix Díaz, José Navarro Muñoz. Antonio Peñalver Hernández, Tomás Forment Serrano, Ramón Mestre Tarrasa, Pascual Cebolla Cebolla, Domingo Ubeda Tous, Bautista Miñana Moncho, José M ñana Tarrasó.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Mauricio Santisteban Olavarrieta, Ramón Antolín Pérez, Antonio Rubio Rubio, Serafin Garrido Franco, Juan Blázquez Agero, Pedro Fuentes Cano, Ramón Martín Portillo, Juan José San Román, Francisco Vallejo Rodríguez, Juan Manuel Fuentes Núñez, Francisco Sánchez Lara, Francisco Navarro Rodríguez Ginés Navarro Rodríguez, Manuel Pérez Lorenzo.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Francisco Muñoz Guzmán, José Prats Adell, Timoteo Crespo Ramos, Romualdo Albias Taberner.

De la Fortaleza Militar de El Hacho (Ceuta): José Campos Franco, Juan Azcárate Basauri.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Jaime Serra Frara, José Jiménez Zamora, José Darder Amiel. José Molas Costa, Luis Bruguera Prim. Juan Raurell Lladó, Buenaventura Riera Donat.

De la Prisión de Partido de Torrelavega (Santander): Cipriano García Fernández.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): Francisco Díaz Trespalacios.

De la Colonia de Redención de San Leonardo (Soria): Manuel Linares Seisdedos.

De la Prisión Habilitada de Liria (Valencia): José Saavedra Luaces.

Asimismo, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Juan Capell Dorca, Joaquín Arsac Salinas.

De la Prisión Central de Celanova: Lorenzo Calleja Montes, Gabino Bueno Tomé.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Benito Moreno Entío, Pascual Garrigós Calvo, Francisco García Rojas José García Peinado.

De las Colonias penitenciarias Milibarizados, cuarta Agrupación, Añover, de Tajo (Toledo): Esteban Sánchez Guillermo.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): José Tarragó Peris.

لهند بالمستقبل للمشارع والمحارب والمحارب

de los Reves (Valencia); Baltasar García Serrano

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña): Francisco Madrid Delgado, Antonio Bonachera Padial

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Miguel Ferrer

De la Prisión Central «Tabacalera». de Santander: Simón Costa Dilmes, Domingo Avats Casas.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Juan Martínez Rivera.

De la Prisión Provinciat de Gerona: Bartolomé Forn Vergés.

De la Prisión Provincial de Huelva: Miguel Gómez González, José Ignacio Concepción.

De la Prisión Provincial de Lérida: Ramón Condal Alsina.

De la Prisión Provincial de Madrid: Juan Domenech Maraña.

De la Colonia Penitenciaria del Hospital Militar de Carabanchel Bajo (Madrid): Jesús Nevot Conti.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Alberto Casas Guerrero, José Muñoz

De la Prisión Provincial de Salamanca: José Encinas Acosta, Justo Martín García.

De la Prisión Provincial de San Sebastán: paula Tejedor de Blas, María López Mesa, Amparo Martínez González.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Angel Olaya Grogues, José Bretó Arasa. .

De la Prisión Provincial de Toledo: José Rodríguez Artero.

De la Prisión Provincial de Valencia: Juan Mollón Juan, José María Camarena Buenrostro.

De la prisión Provincial de Valla-dolid: Anacleto Tortajada Soler, M guel Foruria Ledesma, Onofre Martinez Criado, Baldomero Paniagua Carmona.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Manuel García Gaspar.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUIA

Exemo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condictonal provisional a ciento ochenta y tres penados.

Exmo. Sr.: Vistos las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional, es-De la Prisión Central de San Miguet | teltificado por di Decesso de 10 de

abril de 1941; vista la Lev de la misma fecha, dictada en relación con las de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940. como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Marcial Mateo Monje, Eugenio Martín Quintas, Pedro Martín López, Manuel Tártalo Carrasco. Lorenzo Sánchez Vara, Vicente Méndez López, Diego Casado Granados, Francisco Montova Garcia. Juan Carnal López, Ramón Meñaca ' Pérez, Mariano Olmedo Marugán, Salvador Angulo Ferreira, Mariano Herranz García, Emiliano Escolar Fuentes, Amancio Hoyos Herrero, Severiano Bernaldo de Quirós Aldea, Emilio Saz Saz, Amadeo Roig Gener, Ramón Durán Quer.

De la Prisión Central de Astorga (León): Buenaventura Vives Vilalta.

De la Prisión Central de Burgos: Domingo Bosch Benages, Manuel Zafra Ortiz, José Lluis Corts, José María Olivares Rueda, Eludentino Robles Castro, José Rodero Fernández, Antonio Utge Miravet, Félix Arnal Palacios, Félix Peregrina Rivera, Juan Munuesa Guallar, Félix Rodríguez Castillo, Matías Rodríguez García.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Pedro Bravo Agudo, Antolín Susilla Terán, Mariano Francisco Sanz.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, tercera Agrupación, de Talavera de la Reina (Toledo): José Ma ría Hernández Rodríguez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): José Contador Pina, José Sánchez Limón, Antonio Montellano Rodríguez, Cayetano Alonso Aparicio, Luis Beascoechea Garay, Arturo Pereda Gándara.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Plácido Fernández Castro, Marcelino Fernández García.

De la Prisión Central de Formentera (Baleares): Justo Manzana Atucho, Olaudio Vara Bravo, José Sanmartín Rodríguez, Clemente Ortiz Celedonio, Juan Hernández Latorre, Pedro Carrascosa Ubeda, Antonio Taberner Guzmán.

De la Prisión Central de Guadalaja- De la Prisión Provincial de Madrid:

ra: Angel Gracia Amorin\ Gerardo Nistal Aguirrebarrena, José Fuentes Guerrero, Desiderio López Abrahán. Joaquín García Castell, Cesárco Fernández Amado, Anastasio Gómez Fernández, Sebastián Fernández Márquez. Francisco Zúñiga Martínez, Vicente Gómez Poyato.

Del Sanatorio Penitenciario de Segovia: Gregorio Carvajal Real.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaňa (Toledo): Angel Muñoz Frutos.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Casimira Caballero Martínez.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Nazario Sánchez Cristóbal, José, Rodríguez Ruiz, Antonio Muñoz Sedeño, Luis Amézaga Goirigolzarri, Gregorio Gómez Torres. Juan Alvaréz Vázquez, José Calpalso ro Ijurco, Benito Moreno Gómez, Juan Bernal Guzmán, Adolfo Ramírez Or-

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Gonzalo Freixes Blasco, Vicente Olmos Torres.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña): Juan Lázaro Lázaro, Antonio Martínez Tamayo, Gil García García, Andrés García Vázquez, Francisco Cantero Cruz, Juan Blanco Ruiz. Francisco Rodríguez Pérez, Antonio Zarco Avila, Manuel López Coca, Miguel Jurado Tomé, Telesforo Zumarán Îturbe, José María Vega Alvarez. Francisco Sánchez Abril, Julián Lozano Rodríguez.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Antonio Martos García. Damián Ortiz López.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Benito Zamora García, Alfonso Martinez Aguera, José María Valiente Sáez.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Ricardo Capsir Huguet, Antonio Prades Montins, Isidoro García Lecha, José Giner Giró, Julián Mestre Tena, José García Chiva.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Campos Gallardo, Manuel Santana Meléndez, Pablo Ruiz Hernando, Antonio Caro Guerrero.

De la Prisión Militar de Jaén: José Gálvez Ríos.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Antonio Jiménez Relinque.

De la Prisión Provincial de León: José Martinez Fernández.

De la Prisión Provincial de Lérida: Ramón Sorribes Granollers, Hermenegildo Folch Torredeflot, Jaime Fontanet Colomés, Guillermo Sanmartí Palá, Miguel Reig Monne, Juan Llort Bordés.

Juan Fernández Martin, Juan Junca Serrat, Lucas Lozano Genera, Luis Guillerma Navarrote, Máximo Santamaria Martinez.

De la Colonia Penitenciaria del Hospital Militar de Carabanchel Bajo (Madrid): José Sierra Sáez, Alvaro Berbetoros Fernández.

De la Prisión Provincial de Malaga: Dolores Barrón Martínez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio Manzano García, Ignacio Palazón Chacón.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Victoria Mesa Campillo.

De la Prisión Provincial de Santander: Trinidad Martin Vargas.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Cayetano Rodriguez Montaño, Rafael Gómez Solera, Manuel Garrido Cano, Francisco García Cruz, Rafael Avilés Bonilla, Manuel Montero Quesada.

De la Prisión Provincial de Tarragona: José Guinovart Tomás, Vicente Subirats Alabernia, Miguel Sancho Guimerá, Emilio Subirats Roe, Eliseo Sanz Sebastiá, Ramón Sancho Lleixá, José Martínez Valero, Juan Subirats Vicente.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Marciano Herrero Sánchez, Valentín Santos García González,

De la Prisión Provincial de Valladolid: Pedro Jiménez Quiñones, Alfonso Alonso Díaz, Domingo Moreno Barraco, Jerónimo Caparrós Cazorla, José García Fernández, Antonio García Grima, Antonio Almansa Lara,

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Ruano Gordillo, Marcelino Fanlo Laliena.

De la Prisión Militar de la Fortaleza de El Hacho (Ceuta): José Gil Ruiz, Antonio Chipirraz Dorado, Adolfo Cortés Roman, Francisco Díaz Fernández, José Cádiz Barragán, José Maria Abia San Cristóbal.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): Andrés Valencia Troya, Juan Barroso Alfaro, Juan Martin Garrido.

De la Prisión Provisional de Aranjuez (Madrid): Santos Granda Cortina.

De la Prisión de Partido de Estella (Navarra): Antonio Medina Segura.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Marcial González Trejo Moreno.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, primera Agrupación, de Dos Hermanas (Sevilla): Manuel sarmiento Rodríguez.

De la Colonia Penitenciaria de la

Isla de San Simón (Pontevedra): Manuel Catalán Plaza.

De la Prisión Central de Guadalajara: Eulalio Miguel Enebral.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Mariano Domínguez Camaño.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña): Germán Girón Nieto, Mariano Galiano Cobo.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: José Saiz Higuera.

De la Prisión Celular de Barcelona: Ezequiel Rubio Marqués, Rosa Josep Palau, Manuel Quintanilla Lloréns. Estanislao Andréu Morlius.

De la Prisión Provincial de Jaèn: Valentín Sánchez Fernández, Francisca Casas de la Hoz.

De la Prisión Provincial de Murcia: Miguel Cañizares López.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Julián Carmona Palomino, Benito Gallardo López, Antonio Aguera Romana.

De la Prisión Provincial de Vitoria: José Alonso Nieto.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Felisa Mestreitua Montes, Cruz Ramírez Crespo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1942.

### BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional a ciento cuarenta y dos pena-

Excmo. Sr : Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de oc\_ tubre del mismo año, Ley de 1º de abril de 1941. Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914 y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Al- sús García Alvarez.

calá de Henares (Madrid): Cayetano Rodríguez Martín.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Juana Marco Casares.

Del Campamento Penitenciario de García (Belchite (Zaragoza): Joaquín Huertas Moreno, Lorente.

Del Campamento Penitenciario de Brunete (Madrid): Frutos Pérez Palazuelos.

De la Prisión Central de Burgos: Andrés Pisa Escartín, Antonio Martín Flores.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Próspero Martínez Suárez, Juan Chicharro Lorente, Cipriano González Martínez, Martín Artamendi Abendivar, Juan Sánchez Serrano, Francisco Arrieta Liborana.

De las Colonia<sub>s</sub> Penitenciarias Militarizadas, cuarta Agrupación. Añover de Tajo (Toledo): Ceferino Camarero García.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Alberto Jaime Santuy.

De la Prisión Central de Formentara (Baleares): Mariano Martínez Infantes, Anastasio Cordero Utrero.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Ramón Cifuentes Otero.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Manuel Rodríguez Romero de Avila, Antonio Arias Pavón, Leocadio Rivero Espinosa, Antonio Poblete Muñoz de Morales, León Caballero Ruiz, Peoro Antonio Ruiz Peco, José Serrano Alvarez, José Jaime García, Ladis lao Romero Sánchez, Lidio González López Pintor.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Adrián Orgaz Cazorla, Isacio Peribáñez Hermosilla, Jacinto Guijarro Castrillo

De la Prisión Central de Santa Maria (Cádiz): Miguel Santos Santos, León García Toribio.

De la Prisión Central de Santa Maria del Puig (Valencia): Arsenio Gómez Comisaña, Víctor Nuño Langa

De la Prisión de Mujeres de Saturrarán (Guipúzcoa): Catalina García Díez. María de Muerg de Cleerk.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): José Burgos Osa, Francisco Merino Maldonado, Claro Suárez Suárez, José Antonio Vega López.

De la Prisión Central de Mujeres de Ventas (Madrid): Concepción Campos Cristóbal, Dolores Medina Díaz, Bonifacia Izquierdo Alejo, Nicanora Cristóbal Mariscal,

De la Prisión Central de «Yeserías» (Madrid): Carlos Rosales Olmeda, Antonio Carra co Meregil, Manuel Jiménez Sánchez, Fernando Martínez Cenamor, Anastasio Marcos Hernández. Pablo Alonso Martín, Juan Martín Santiago, Pablo Carraledo Castillo, Jesús Garofa Alvarez.

De la Prisión Provincial de Almeria: Francisco Cruz Alcalde, José García García, Juan Hernández Rodríguez, Indalecio Martos Pedrosa, Manuel Solá Cruz, José García Gómiz, Juan García de la Rosa, Antonio Bedmar Moreno

De la Prisión Provincial de Avila: Nicanora Fernández García, Honorio Pérez Tornero, Severiana Jara Gómez. Felipe Martín Meneses, Teodoro Díaz García, Sabino García Gómez, Guillermo Fernández Robledillo, Pedro Rodríguez Gómez.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Antonio Ramiro González, José Sánchez Calderón, Vicente Leal • Chamorro.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Julio Picaza Larrasquitu, Manuel Ereño Achaerandio, Román Barrenechea Solaguren, José Luis Cervera, Angel Cabezas Alvarez.

De la Prisión Provincial de Burgos: Alejandro Ortega Muñoz.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Dionisio Molano Bazaga, Pablo Aguililla García, Manuel Félix Millán Rubio.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Alfonso Murillo Corraliza, Ramiro Estravis Peña.

De la Prisión Provincial de Granada: Ramón Rubí Pérez.

De la Prisión Provincial de Huelva: Julián Pelayo Hacha, Gregorio Espinosa Delgado, Juan Espinosa Delgado.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: José Casellano Alemán

De la Prisión Provincial de Lérida: Cumersinda Pérez Iglesias, Ramón Bofarnell Serra, José Andréu Teixidó, Pedro Vilaginé Sala, Anselmo Roset Benavent, Pedro Martí Gelonch.

De la Prisión Provincial de Lugo: Constantino Bendoiro Carballo

De la Prisión Provincial de Madrid: Emilio López Marrón, Gregorio Dorado Coruña, Luis Fernández Cascante, Benjamín Díaz Ordóñez, César Hernández Sancha, Ubaldo Martín Sierra, Antonio Gil García.

De la Prisión Provincial de Málaga: Gerardo Fernández Ramírez, Manuel Espada Páez, Francisca Gómiz Triviño.

De la Prisión Provincial de Murcia: Pascual López Ondoño, Juan Martínez Pérez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Jacinto León Ayensa, Pedro Ormaechea Beistáin.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Trinidad Segovia Jorge, José Zornoza Urrestarazu, Lorenzo de Lucas Puente.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Cinta Auba Juan, Miguel Ferré Ventura, José María Queralt Solé. De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Nélida Hernández Dorta.

De la Prisión Provincial de Teruel: Isidro Grané Portella.

De la Prisión Militar Naval de la Casería de Ossio, de San Fernando (Cádiz): José Oliva Vilchez.

De la Prisión Militar de El Hacho (Ceuta): Juan Martínez Espejo, Aurelio Laza Manzanete, Patricio Zarza Usanos, Francisco González Alonso, Juan Dorta Ramos.

Del Destacamento Penal del Pozo del Fondón, de Sama de Langreo (Asturias): Francisco Flores Alvarez.

De la Prisión de Santo Domingo, de Mérida (Badajoz): Marceliano Fermandez Zamarrón.

De la Prisión de Partido de Talavera de la Reina (Toledo): Tomasa Rueda López, Vicenta Peinado Castaño, María Prieto Díaz.

De la Colonia Penitenciaria del Pantano del Generalisimo, en Benageber (Valencia): Fernando Pérez Maza.

De la Prisión Habilitada de Liria (Valencia): Luis Sánchez Carrero.

Asimismo, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Luciano Názquez Gutiérrez.

De la Prisión Central de Burgos: Evaristo Rosal Fernández.

De la Prisión Central de Pastrana (Guadalajara): Jaime Ruiz Martínez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocafia (Toledo): Manuel Saavedra de la Peña Moreno, Manuel de Blas Moreno.

De la Prisión Central de Mujeres de Ventas (Madrid): Faustina Campo<sub>s</sub> Cristóbal, Angela Cenamor San Segundo, Teresa Cenamor San Segundo.

De la Prisión Provincial de Almería: Manuel Gutiérrez Capel.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Mariano Díaz Pérez.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Raimundo Martín Jiménez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Manuel Martín Camarero.

De la Prisión de Santo Demingo, de Mérida (Badajoz): Casimiro Sánchez Paredes.

Lo digo a V E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V E. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones. ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se concede la libertad condicional a ciento cuarenta y dos penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941 en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabaio y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Concepción Simón Posadas.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): María Gallego Cabrera.

De la Prisión Central de Astorga (León): Rafael López Arcos.

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Joaquín Massana Ripoll, Joaquín Azcárate Viñas, Jaime Clemente Villar.

De la Prisión Central especial de Carmona (Sevilla): Alfonso Tejada y Duque de Estrada.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Francisco Garví Cerezo, Juan Miró Pargallo, Joaquín Giner Fontes.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Salvador Barnuetabeña Plaza, Roberto Souroelle Ruiz.

De la Prisión Central de Guadalajara: Eusebio de la Llana Molina, Pedro Polo de Marcos, Miguel Bartolomé Corral, Miguel Valenzuela Cobos de Guzmán, Evaristo Ruiz Hidalgo, Julian Manzano Arroyo, Sixta López Fernández, Francisca de Amil Rodrigo, Inocencio García García.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Vicente Rodríguez Téllez.

De la Prisión-Sanatorio de «Porta-Coeli» (Valencia): Enrique Ferrer Cās tro.

De la Prísión Central del Puerto de Santa Maria (Cádiz): José de Quirós Torres, Ignacio Maya Perdigón, Faustino Viña Fernández, Ezequiel Fernández García, Federico Revestido Price.

De la Prisión Central de San Miguel de los 182 es (Valencia): Jaime Olive-Ha Camprubí, José García Guaire. De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): José Montal Compañ.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Guipúzcoa): Venancia Ca ño Ramírez.

De la Prisión Provincial de Almería: Manuel Segura Jiménez, José Sánchez Sánchez, Manuel Muñoz García, Clemente Martínez Ortiz, Juan Román Sánchez, Francisco Ruiz Sánchez.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Antonio Martínez Sánchez, Salvador Mirosa Gibert, Dolores Canals Noguera, Diego Miejimolla Roca, Maria Fernández Fernández, Pilar Ferhández Fernández, Arnaldo Biete Farre, Arnaldo Biete Ferrer, Mariano Tomás Agulló, Ramón Rius Mitjáns.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Victoriano Hierro Gutiérrez, Luis Angel Sevillano, Alfredo Martínez Mogin,

De la Prisión Provincial de Cáceres: Alejandro Sánchez Durán, Angel Gil Díaz, Vicente Vargas Garmona, José García Gómez, Regino Felipe Luengo.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Antonio Gómez Gamero, José Cubiles Chacón, Pedro Barrera Pernía.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Juan Espí Benavent.
De la Prisión Provincial de Ciudad

Real: Manuel Arias Diaz.

De la Prisión Provincial de Granada: Agustina Rodríguez Maldonado.

De la Prisión Provincial de Jaén: Manuel Medina López, Antonio Perín Ramos.

De la Prisión Provincial de León: José Fernández Llaneza, Jesús González Suárez, Bernardino Rueda de Prado, Maximino García Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Antonio López Merino, Manuel Lázaro Carrasco Bernardo.

De la Prisión Provincial de Málaga: Aurora Alvarez González.

De la Prisión provincial de Murcia: Francisco Navarro Martínez, Vicente Cascales Tomás, Antonio Ruzafa Gon\_ zález, José López Díaz, José Peñalver Peñalver, Andrés García Hipólito, An. tonio Ros Bernal, Ginés Tormo Martínez, Enrique Belando López, Antonio Pérez Angosto, Alfredo de Toro Toledo, Antonio Rabadán Manzanera, Dolores Gómez Hernández, Antonio Rojo del Toro, José Lozano Tenza, Juan Sánchez García, Francisco Tormo Martínez, Elfidio Sánchez Tardido, Miguel Gil Peñalver, Eladio Carrión Piñero, Antonio Sánchez Baño, Antonio Hernández Sánchez, Antonio García Romero.

De la Prisión Provincial de Orense: José Seoane Escurado, Jesús Rojo Alvarez.

De la Prisión Provintial de Ovia-

do: José García López, José Antonio Díaz Galán, Daniel Fernández Prieto, Angel Emilio Díaz Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Jesús Ochoa-López Vailo.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Jacinto Rodríguez Vilar, Manuel González Pérez,

De la Prisión Provincial de Santander: Salvadora Usón Usón, Jesús López Bravo, Francisco Urbistondo Echevarria.

De la Prisión Provincial de Segovia: Cosme Delgado Ortega, Julián López Cabrero.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Leoncia Rodríguez Medina.

De las Prisiones Militares de Valencia: José Ortells Juárez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Julián Giménez Calavia Valentín Domínguez González.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Vicente Martinez Labata, Ernesto Medina Yubero, José María Lucea Avuda, Manuel Pita Luaces, Aurelio Rozalén Cuber, Enrique Agullo Climent, Francisco Gómez Muñoz.

De la Prisión Militar Naval del Departamento Marítimo de Cartagena: José Miguel Garde Pérez, Calixto Ma\_ riscal Martin, Aurelio Garrido Sánchez, Joaquín Sánchez Onteniente.

De la Prisión Militar de la fortaleza de El Hacho (Ceuta): Marcos Cendoya Lasa, Antonio López Pérez, Daniel Cruz Dominguez, Carlos José Delgado Carrere, Manuel Espinosa Señorans, Ildefonso Gallego Corbacho, Manuel Saavedra Sande, Manuel Ibáñez Campano.

De la Prisión Provincial de Burriana (Castellón): Francisco Escrig Vivas. De la Prisión de Partido de Ponferrada (León): Manuel Pereira Alvarez.

Asimismo S. E. el Jofe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los sguientes penados:

De la Prisión Central de Pamplona: Antonio Moreno Rosillo.

De la Prisión Central de Mujeres de Ventas (Madrid): Tomasa Hernández Calzada.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Sara Barrio Avelludo, Eusebio Biasco Cabello, Miguel González Folguera.

De la Prisión Provincial de Soria: Marcial Cuesta de la Riva.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Timoteo Rueda Falomir, Manuel Murillo Toral.

De la Prisión Provisional de Burria\_ na (Castellón): Francisco Roca Querol.

ras» de Barbastro (Huesca): Carmen Justes Doz.

Lo digo a V. E. para su conocimien to y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUIA

Exemo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se concede la libertad con dicional a ciento cuarenta penados

Excmo. Sr: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del benficio de libertad condicional estable cido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940. Leves de 4 de junio v 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Mihistros.

Su Excelencia el Jefe del Estado. que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definiti\_ va del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Melitón Bravo Lucas, Vicente del Río Hernández, Julio Yebra Hernández, Jorge Aguado Sanz.

Del Campamento Penitenciario de Trabajadores de Brunete. Juan Anto, nio Pérez Abanades

De la Colonia Penitenciaria de la isla de San Simón: Vicente Baragaño Moro.

De la Prisión Sanatorio de Porta-Coeli (Valencia): Benjamin Albero Villagrasa.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Francisco Sánchez Cordero, José Gónzález Sanz, Manuel Pérez Diaz, Claudio Marin Pardo.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Salvador Sánchez Navarro.

De la Prisión Central de Santiago de Compostela: Alonso Barragán Blanco:

De la Prisión Central de Totana: Germán Fguren Menéndez.

De la Prisión Central de Mujeres de Ventas (Madrid): Vicenta Bernal Aspitarte Carlota Espino Sanz

De la Prisión Central de Formente-De la Prisión de Mujeres «Las Cla- ra: Antonio Pancorbo García.

De la Privisión Provincial de Alme. ría: Manuel González de Haro.

De la Prisión Provincial de Avila: Pelayo Mayoral Urreste.

De la Prisión Provincial de Barce. lona: Justa del Vado Halindado, Jaime Miró Curri, Cándido Agustín Sánchez, Santos Jáuregui García, Juan Mumbru Gurgui, Modesto Juan Regis, Melchor Vilalta María. Juan Torres Gisbert, José Fons Basa, Pedro Domenech Roca, Ramón Llibre Pons, Francisco Abella Prunera, José Portillo Serra, Ramón Caballero Espinosa, Remigio Giner Cristóbal, Marcelino Bellmunt Benlloch, Agustin Morce Valera, Pedro Moya Bautista, José Lo Valero. José Granch Aliu, Miguel Moguel Sánchez, Francisco Cardona Corbella, Ra. fael Aras Rasteu, Marcelo Klein de Carreras: José Jodar Lupión, Eladio Vázquez Díaz, José Montes Fernández, Sebastián Mulet Quetglas, Manuel Ró\_ denas Valero.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Julian Moya Santo Tomás, Benfto Corcuera Sancha, Sinforiano Pineda García, Octavio Terán García, Severo Ugarte Trasviña, Miguel Sancho Adán. De la Prisión Provincial de Burgos:

Pedro Charro Rabanal.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Feliciano Bejarano Dálvila, Dionisio Carnerero Fernández, Julián Núñez Gil. Eusebio Delgado Horcajo.

De la Prisión Provincial de Cádiz: José Ruiz Gallego, José Fernández Za. mora, Rosario Hidalgo, Sánchez, Jacinto Zamora Gómez, Sebastián Rangel Sánchez, Francisco Rangel Sán. chez.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Francisco Monfort Clemente.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Antonio Gallego Romero, José Caballero Calero, Juan Alba Sierra, Arsenio Rivas Iglesias.

De la Prisión Provincial de Granada: Manuel Vinuesa Moreno, José Lu\_ na Gómez, Manuel Martín Díaz

De la Prisión Provincial de Huelva: Francisco Morales Carrasco.

De la Prisión Provincial de Jaén: Miguel Catena Tello.

De la Prisión Provincial de Lérida: Francisca Farré Goya, Esteban Marbá Riu, Antonio Costa Guiu, Jaime Cinca

De la Prisión Provincial de Lugo: Francisco Freire Varela.

De la Prisión Provincial de Madrid: Manuel Martin Santos, Joaquin Romero Pérez, Eusebio Marín López, José Fernández Hurtado, Pedro Ruiz Palomar

De la Prisión Provincial de Murcia: Catalina Reverte Moreno, María Mar\_ tinez Aguila, Francisco Moreno Mimano.

cia: Félix Alonso Lobato, Isabel Villahoz Martinez. José Maria Liébana Fer nández.

De la Prisión Provincial de Santan der: Inés Mur Guijosa, José Acebo Gómez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Gerardo Cao Prada.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerifé: Víctor Cabrera Armenteros, José González Rodríguez, Antonio de la Rosa Diaz.

De la Prisión Celular de Valencia: Ernesto Martínez Martínez, Ramón Exomo. Sr. Director general de Priscardo Ruiz Bonera. Estrela Arroyo, Jesús Estellez Ruiz, Ventura Roque Sánchez, Angel Domingo Serra.

De las Prisiones Militares de Valla. ORDEN de 19 de febrero de 1912 bor dolid: José Pérez Comesaña.

De la Prisión Provincial de Zara i goza: José Berche Casamor, Pilar Nicoláu Cortés.

De la Prisión Naval Militar de la Casería de Ossio (San Fernando): Fidel Martinez Campos, Antonio Revuel. ta Núñez, Ramón Torres Guardia, Isidoro Martínez Ranz, Manuel Rodriguez Mouriño, Rafael Olvera Palma, Manuel Camacho Horrillo.

De la Fortaleza Militar de El Hacho (Ceuta): Bonifacio Ballón Sayago, Moisés Martín González. José Hernandez Cruz, Manuel Lahesa Ruiz

De la Prisión de Santo Domingo, de Mérida: Manuel Fernández Mateos.

De la Prisión Provincial de Burriana: Julio Collado Collado. De la Prisión Habilitada de Betan-

zos: Teófila Sánchez García. De la Prisión de Partido de Getafe:

José Clemente Díaz

De la Colonia de Redención de San Leonardo: Eladio Frias Pascual.

De la Prisión de Partido de Santa | Cruz de la Palma: Nelson Pestaña Gómez.

De la Prisión de Partido de Calatayud: Manuel Gracia García, Juan Gil Giner.

Asimismo, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedi\_ do el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Celular de Barcelona: Antonia Feliú Miró, Juana Sánchez Fernández, Luis Casanovas Vila. Antonio Fort Anell.

De la Prisión Provincial de Jaén: Juan José Sánchez Ruiz, Vicente Quin\_ tana Cobos, Jerónimo Jimeno Cruz, Diego Soler Cerezo, Samuel Lopez Martinez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Mariano Arenal Martínez, Orencio Bajo Gómez de Agüero.

De la Prisión Provincial de Santander: Guillerma Pérez Mur.

De la Prisión Provisional San Juan

Pérez Ferrer.

De la Fortaleza de Isabel II (Mahón): Francisco Perea Pico. Aurelio Pérez Pons.

De la Prisión de Partido de Ferrol del Caudillo: Abelardo Romalde Cas\_ teleiro.

miento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1942.

### BILBAO EGUIA

la que se concede libertad condicional a ciento treinta y macco processo.

Exemo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año. Lev de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta/del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado. que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad con dicional, con la liberación definitivo del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Miguel Cano Alonso, Francisco Fons Sancho, Antonio Luque Manrubia.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Julio Rodríguez López. Pedro Rodriguez González, Honorio Pe reda Bada.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Joaquín Anselmo Marray, Guillermo Méndez Guerra.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, tercera Agrupación, Talavera de la Reina (Toledo): Segundo Blasco Vivas, Gregorio Alegre Pérez.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Flaviano Arias Cachero Balbuena.

De la Prisión Central de Guadalajara: Sergio Carralero Muñoz.

De la Prisión Central del Puerto de Santa Maria (Cádiz): José Bujedo Vicario, Joaquin Bey Pinedo.

De la Prisión Central de San Miguel

De la Prisión Provincial de Palen de Mozarrifar (Zaragoza): Beltasar de los Reyes (Valencia): Francisco Gabaldón Martinez, Félix Argudo Penarrocha, Luis Torrents Bonada.

> De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (Lu Coruña): Federico Vivuela Mateo Jerónimo Avila Cuesta.

De la Prisión Central de Santá Ma-Lo digo a V. E. para su conoci. ria del Puig (Valencia): José Balaguer : Julián

> De la Prisión Central «Tabacalera». de Santander: Martín Calvo Esteban. Metodio Ruiz Rodríguez, José Haya Palazuelos. Juan Guerra Ordóñez, Ri-

De la Prisión Central de Totana (Murcia): José Jiménez Ferrero, Francisco Maicas Blasco.

De la Prisión Provincial de Avila: María Calvo Muñoz,

De la Prisión Provincial de Barcelona: José Pérez García.

De la Prisión Provincial de Burgos: Juan Barriga Barrio

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Laureano Teodoro Pérez Prado Francisco Moral Blanco, Antonio Casado Castro. Gregorio Sánchez Escribano Belmar, Pedro Antonio Tirado Berenguer, Pablo García Mena, Miguel Lozano Castillo González, Juan Pedro Garcia Mena, Anastasio Peral Sánchez Justo Flores Castellanos.

De la Prisión Provincial de Gerona: José Carabias Méndez.

De la Prisión Provincial de Huelva: Próspero Pérez Martin, Manuel Palanco Pérez. Dionisio Moreno Cruz, José Campano Doblas, Manuel Martin Montano, Ramón Montes Galindo. Diego Sánchez Rivero, Antonio Matamoro Gómez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Vicente Olmo González.

De la Prisión Provincial de Lérida: Marcelino Solé Ribera, Francisco Solé Farré, José Satorra Plana, José Elias Trilla

De la Prisión Provincial de Lugo: Ricardo Tejero Simón, Manuela Varela Gasalla.

De la Prisión Provincial de Madrid: José Lago Moreta, Emilio Pérez Giménez. Enrique Sicilia Hernández. Juan Blasco Avalos, Antonio Blasco Avalos

De la Prisión Provincial de Málaga: Isabel Cano Ruiz.

De la Prisión Provincial de Murcia: Maria Buitrago Ríos, Luis Montiel Molina, Adrián Gómez Gómez, Francisco Sanchez Ménde., Antonio Martínez Méndez, Tomás Martinez Méndez, Juan Raja Martínez. Paccual Argudo Marín Ezequiel Sánchez Pérez,

De la Prisión Provincial de Oviedo: Alejandro Fernández Fermosel, Marcos Lucas Carro.

De la Prisión Provincial de Pam-

plona Pedro Urdangarín Expósito. Jesús Cartemil Díaz, Miguel Sangüe sa Yoldi.

De la Prisión Provincial de Safamanca: Antonio Rocha Vera, Miguel Gaspar García Pérez. Angel Jeanini Garcia. Antonio Garcia Gallego.

De la Prisión Provincial de Santander: Antonio Casado García, Rodrigo Muñoz Corral, María Mur Guijosa Trinidad Berna Benasque, José Carrasco Zapatero, Hipólito Rojo Rojo, Francisco Pérez Rivas, Emilio Cermeño Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Segovia: Mariano García Martín.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Aranda Millán.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Francisca Alcoverro Piñol, Juan Izquierdo Ferré.

De la Prisión Provincial de Valencia: Desiderio Angulo Angulo, Vicente Diego Codos, Enrique Martí Muñoz. Gloria Villanueva Sánchez, Amalia Molina Bolinches.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Gregorio Orobio Fuentes.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Angela Rodríguez Gómez, Adriano de Jesús Delicias.

De la Prisión Provincial de Zamora: Justo Rodriguez del Canto.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Juan Abad Vizarraga, Enrique Prats Cama. Miguel Clemente Villuen-

Del Penal Naval Militar de la Casería de Ossio. San Fernando (Cádiz): Alfonso Pozo María, Sebastián Sánchez Moreno, Antonio Oliva Sánchez, Alejandro Huidobro Blanco, José García Martín, Enrique Vigo Teijeiro.

De la Penitenciaria Naval Militar de Cuatro Torres, San Fernando (Cádiz): José Joaquín Freire Román

De la Prisión Provisional de Burriana (Castellón): Blas Arnáu Alairach. De la Prisión de Partido de Ronda

(Málaga): Encarnación Villa Moreno. De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Ana García Urrea.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): Francisco Soldevilla Ribes, Emilio Miralles Edo.

De la Prisión Habilitada de Liria (Valencia): Julio (Jallego González.

De la Prisión de Partido de Calatayud (Zaragoza): Enrique Jarque Temprado, Andrés Sánchez Jiménez.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estadó, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Celànova (Orense): José González Uria, Enrique González Barro.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, tercera Agrupación, Talavera de la Reina (Toledo): Ramón Barea Simón.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Luis Panero Torres.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Elias Llano Villa.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Tomás Sanz Sacristán, Marcelino Martín Calderón, Máximo Pablo Esteban

De la Prisión Provincial de Badajoz: Juan Diaz Risco.

De la Prisión Provincial de Burgos: Jaime Garcia Cuevas

De la Prisión Provincial de Lérida Manuel Pascual Enrech.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Emiliano Pastor Delgado.

De la Prisión Provincial de Valencia: Guillermo Ferrer Magaña Manuela Sáez Iranzo, Teresa Pérez Valle Dè la Prisión Provincial de Zaragoza: Fulgencio Navarro Urda.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Blas Martos Aguera Juan Celdrán Vivancos.

De la Prisión de Partido de Talavera de la Reina (Toledo): Alejandro Jarandilla Bonilla.

De la Prisión de Partido de Calatayud (Zaragoza): Juan Barea Civera

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia) Leopoldo Pelecha Guerrero.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid, 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional a ciento veintisiete penados.

Exemo. Sr.: Vistas las : propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

que Dios guarde, ha tenido a bien | Fernández 152. d 14 guel Caballero

conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Pentienciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Antonio Muñoz Giraldos

De la Prisión Central de Astorga (León): Pedro Díaz Bermejo,

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Pedro Sales He-

Del Campamento Penitenciarlo de Trabajadores de Brunete (Madrid): Emilio Sicilia Exposito.

De la Prisión Central de Burgos: Pedro Sampayo García, Abundio Sampayo García. Antonio Salas Murillo

De la Colonia Penitonciaria de la isla de San Simón (Pontevedra): Julián Redondo Gómez.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Luis Puevo Gonzá-

De la Prisión Central de Formentera (Baleares): Manuel Guardado Izquierdo.

De la Prisión Central de Guadalajara: Concepción Alvarez Cadrón.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete); Andrés Pérez Sánchez.

Del ganatorio Penitenciario de Segovia: Jose Fuentes Serrano.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Ignacio Rey Ramos, Clamente Roa Campos. Saturnino Ruiz Peña.

De la Prisión Central de Mujeres, de Palma de Mallorca: Dolores Abad

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Joaquín Agui, rrsche Jauregui, Ramón Sánchez Ro-

De la Prision Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Jaime Gracia Ortiz.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña): Pedro Asensio García.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturrarán (Guipúzcoa): Felisa Pérez Almendrote.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Manuel Martinez López, Arturo Quevedo Marcano, Julián Velarde Cabria, Benito Gutiérrez Ruiz Faustino Ruiz Delgado, Ignacio Garcia Rodriguez.

De la Prisión Central de «Yeserías». de Madrid: Jesús Rúa Gómez.

De la Prisión Provincial de Avila: Margarita Zarzalejo Guzmán.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Aurelio Jiménez Donaire.

De la Prisión Provincial de Barcelo-Su Excelencia el Jefe del Estado, na: Dolores Marin Sospedra, Juana Capdevila, Ernesto Montesinos Calvet.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Mateo Larrazábal Ugarte:

De la Prisión Provincial de Burgos: David Martínez Urbina.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Isidro Carretero Velasco, Andrés Sanabria García, Juan Francisco Hoyas Barquilla. José Marcos Marcos. Luis Sánchez Fragua.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Juan Heredia Molina.

De la Prisión Militar del Castillo de Santa Catalina, de Cádiz: Antonio Portas Rodríguez, Julio Rivero Márquez, Antonio Fernández Lara.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Carmen Felíu Aguilella.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Remedios Cabanilla Romero, José Bolaños Madrid, Clemencia Fernández Castillo, Fernando Somoza Ubeda, Clara Zamora Chillarón, Segundo Rodríguez González,

De la Prisión Provincial de Córdoba: Josefa Moraño Capilla, Carmen Moraño Capilla.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Rafael Cañete García.

De la Prisión Provincial de Jaén: Ana Lendines Montes.

De la Prisión Militar de Jaén: Alfonso Juárez Valenzuela.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Hermenegildo López Aniorte.

De la Prisión Provincial de Lérida: Juan Matéu Matéu, José Luna Monte, Pedro Aiguadé Brufáu, Ramón Solé Farré, David Segura Cabestany.

De la Prisión Provincial de Madrid: Vicente González del Castillo, Manuel Fabré Sánchez, Eduardo Delgado Baena. León Ayala Fernández, Antonio Espinosa Fernández, Ciriaco Paredes Olías. José Mijáns Gonzalo, Manuel Casimiro de Prádenas Jorge, Anastasio Díaz Aguado, José González Villegas Centeno, Francisco Acebes Anda,

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisca Berlanga Quesada, Rafaela Ortega Granado.

De la Prisión Provincial de Murcía: Andrés López Serrano, Alfonso Parraga Orenes, Fulgencio Pedro Pérez Acebrón, Herminio Expedito Muñoz López, Antonio Marín Hernández, Juana Parra Falles. Antonio Cisterne García. Francisco Galera Murcía, Pedro Carrillo Carrillo, Antonio Gómez Crespo Angel Mantalbán Carrasco.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Aurelia González Sabogal.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Onofre Llinás Bibiloni.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Herminio Fernández Ortiz.

De la Prisión Provincial de Soria: Justo Muñoz Gómez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Angel Budel Martín, Anselmo Allueva Martín, Gregorio Tello Moliner, Juan Serrano Perdiguer, Bienvenido Mestre Morato.

De la Prisión Militar de El Hacho (Ceuta): Manuel Cabalga Beas.

De la Prisión Militar de La Mola (Mahón): Francisco Orfila Petrus.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): Antonio Jiménez Soriano.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Alfonso Conesa Mendoza, Enrique Rebollo Ruiz, Ramón Hernández Carrascosa, Luis Cabrera Pérez.

De la Prisión de Partido de Cieza (Murcia): Emilio Martín Sánchez.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Antonio Zambrano Lariño

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Guadala. jara: Cándido Sánchez Toledano.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Julio Sobrino García, Manuel Besada Fraile, Julián Amiñoso López.

De la Prisión Central del Puerto de Santa Maria (Cádiz): Leónides Saiz Abascal

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña): Román Castro Cano.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Teresa Rubio Córcoles, Asunción de Luz García, Bienvenida Martínez Moreno.

De la Prisión Provincial de Burgos: José Peña Fernández, Ricardo Rueda Martínez.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Serafín García Menchero, Enriqueta Herrero Aceña.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Pablo Castro Ruiz.

De la Prisión Provincial de La Corufia: Eduardo García Miras.

De la Prisión Provincial de Jaén: Guadalupe Moya Fernández.

De la Prisión Provincial de Madrid: Manuel Rubio Molinero.

De la Prisión P ovincial de Málaga: José Gómez Baeza

De la Prisión Provincial de Oviedo: Julia Rubiera Solares, Felicidad Farpón Suárez, Esperanza García Alvarez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Angel Hevia Menéndez,

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Miguel Martos García. Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUIA

Exemo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento veinticinco penados.

Exemo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha. dictada en relación con las de 4 de junio y 1.º de octubre de 1940 y Orden ministerial de 10 de junio del mismo año, como asimismo con la Lev de 23 de julio de 1914. artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central' para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado. que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Antonio Pérez Pastor.

De la Prisión Central de Astorga (León): José Franco Díaz.

De la Prisión Campamento Penitenciario de Trabajadores, de Brunete (Madrid): José Burgos Hernández.

De la Prisión Central de Burgos: José Poyuelo López, Llombart Sanromá.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Gonzalo Pérez Ríos, Antonio Postigo Marfil, Juan Salas Navarro, Antonio Alonso Esteban, José Espina Domínguez, Antonio Martín del Castillo, Mariano Martínez Fernández, José Pérez Rías, José Domínguez Carrasco, Doroteo González Moro, Antonio García Román, Manuel Enamorado Pérez, Antonio Jiménez Doña, Victoriano Ceballos Quintanilla, Francisco Benítez Tallón, José Antonio Amador Mira.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, primera Agrupación, Dos Hermanas (Sevilla): Juan García Burió, José Antonio Zapata Calderón, Martín Lecina Naval.

De la Prisión Central de Formentera (Baleares): Cándido Lozano Taboada De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Gerardo Bringas Ocejo, Jose Maria Peña Vaquero, Jose Batllé Vierner.

De la Prisión Central de Guadalajara: Víctor de la Cuadra de la Sagra.

De la Prisión Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Pedro Gutiérrez Serrano, Eduardo Burgos Pascual Gerardo Beltrán Cuéllar. Concepción Esteban Pereira, Leonor Esteban Pereira.

De la Prisión Central de Pamplona: Roque Ayuso Díaz, Jaime Llanes Roselle, Miguel Urquiaga Basares. Pedro Díaz Arnaiz.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Ramón Aguilar Crespo.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña): Jesús Perfecto Suero, Gabriel Sánchez Núñez Antonio Ramírez Santaella, Manuel Izquierdo Donaire. Emilio Zubieta Gómez, Florentino Márquez Aguado, Arturo Puente Valenzuela, Magin López Gómez. Crescencio Avila Sanz.

De la Prisión Central de Mujeres. de Saturrarán (Guipúzcoa): Teodora Mondéjar Herrera, Trinidad Freile Serrano.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Santos Cadaveda Martínez, Pedro Fita Torrent, Francisco Alsina Bosch, Pedro Brugues Renart, Juan Dionisio Guzmán, Salvador Casanova Miralles, José Iglesias Fuentes, Martin Oreus Vilarrasa, Agustín Cifuentes Hernández, Miguel Moreno Cuevas, José Escagedo Ruiz.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Francisco Cánovas Allarcón, Jaime Ros Solé, David Escribano Gómez, Pascual Tusón Chust, José Antonio Martínez Martínez.

De la Prisión Provincial de Avila: Brígida Lázaro Yustes, María Luz Gómez Hormigos

De la Prisión Provincial de Barcelona: Isidro Capdevila Roca, Pedro Ramos López, José Segura Traguany

De la Prisión Provincial de Jaén: Antonio Serrano Pérez, Faustino Alcalde Ramírez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Manuel Rodríguez Benítez.

De la Prisión Provincial de Lérida: Sebastián Costa Fábrega, Ramón Camprubí Aixalá. Juan Carius Basagafia.

De la Colonia Penitenciaria del Hospital Militar de Carabanchel Bajo (Madrid): Fructuoso Gómez Muñoz

De la Prisión Provincial de Oviedo: Juan Valero Jano, Manuel Gómez Rueda, Antonio González Ballesteros

De la Prisión Provincial de Sevilla:

Francisco Matito Nieto, Anselmo Carracedo Perdiguero, Maximino Pérez Herranz, Manuel Fernández Gómez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Modesto Terrada Masip, Eugenio Vaqué Andréu, Modesto Rabascall Crusat, Jaime Mauri Cedó, Isidro Trillas Soler, Bautista Suárez Goñi.

De la Prisión Provincial de Valencia: Mariano Navas Muñoz.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Contreras Fernández, Antonio Benítez Macías, José Torres Díaz, Juan Rojas Herrera, Rafael Herrador Casado, José Bailo Gracía.

De la Prisión de Partido de Estella (Navarra): Clemente Heredia Sanz.

De la Prisión de Partido de Vigo (Pontevedra): Cirilo Recio Panzano

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Juan Molina Molina. Antonio Baena Torres, Ramón Cabre ro Cimiano.

Del Destacamento Penal de Utrillas (Teruel): Ramón Alegre Casinos.

De la Prisión de Partido de Calatayud (Zaragoza): Miguel Salvador Olmos.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Gastón Beverides Fernández, Isidro Yague Pérez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Manuel Pérez Sánchez, Alfredo Menéndez Rea.

De la Prisión Reformatorio de Adultos, de Ocaña (Toledo): Miguel Sánchez de Rojas Alvarez, Florencio García Diez, Rafael Salt Milla, Julio Vergel Vergel, Angel Peñalva Calvo.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Santiago Abascal Man-

De la Prisión Central de Totana (Murcia): José Ros Cambra, Julio Casan Olmos

De la Prisión Provincial de Bilbao: Tomás Mateos Garrigós.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Joaquín Ferré Marcoval.

De la Prisión Provincial de Lérida: Luis Cornellá Sáez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Valeriano Díaz Saraste. De la Prisión Provincial de Zara-

goza: Antonio Moral Jiménez.

Del Campo Penitenciario de Potes

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Juan García Haro.

De la Prisión de Partido de Talavera de la Reina (Toledo): José Oller Ortega.

De la Prisión de Partido de Calatajud (Zaragoza): José Gómez Esteban.

Lo digo a V. E. pará su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1942.

BILBAO EGUIA

Exemo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se concede libertad condicional a setenta y ocho penados.

Excmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914. y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Doroteo Majano Martín

De la Prisión Central de Burgos: Juan José López Marcos.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Francisco Martín-Caro Ariño

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, primera Agrupación, Dos Hermanas (Sevilla): Andrés Carcía Nortes, Pedro Figuepalt Jordana, José López López, Salvador Serrano García.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, tercera Agrupación, Talavera de la Reina (Toledo): Esteban Rojo Martín.

De la Colonia Penitenciaria de la isla de San Simón (Pontevedra): Pascual Mas Rufat

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Fidel Argüelles Posada.

De la Prisión Central de Guadalajara: Pedro Villalba Martínez, Victor Fernández Herrero. Eusebio de la Llana Molina.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Antonio Delgado Ayuso, Hilario Hidalgo Angel.

De la Prisión Central de Mujeres de

Palma de Mallorca: Esperanza Paulino Escandell.

De la Prisión Central de Pamplona: Marcos Núñez de Frutos, Pablo Sánchez de Frutos, Angel Carrión Olmos. Florentino Fernández Muñoz, Manuel González Sánchez.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña): Antonio Abad Vera.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturrarán (Guipúzcoa): Josefa Rodriguez Bardón, Laura Martínez Martinez.

De la Prisión Provincial de Almeria: Miguel Pintor Garre, José Martínez Pérez.

De la Prisión Provincial de Barcelona: José Casamitjana Casamitjana, Miguel Pérez Ferrer, Juan Eche Convalia, Lorenzo Redondo Menasalvas. Josefa Morado Castejón.

De la Prisión Militar del Castillo de Montjuich (Barcelona): Francisco Michavila Adell.

De la Prisión Militar del Castillo de Santa Catalina (Cádiz): Antonio Paiuelo Pena.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Cándido Ponce Barrado, Segundo Moreno Corral.

De la Prisión Provincial de Jaén: Antonio Moreno Morales, Ignacio Garcia Garcia, Gabriel Sánchez Roméu. Dolores Jiménez Contreras.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Julio Fresnedo Ayuso.

De la Prisión Provincial de Lérida: Marcelino Mur Torres, Joaquín Sala

De la Prisión Provincial de Madrid: Hipólito Pareja San Marcos, Manuel Cárdenas Sevilla, Policarpo García Diaz, Zoilo Porras Gil. Mauricio Bravo González.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Sabater Saura, Blas Solá González, Abdón Sánchez Martínez,

De la Prisión Provincial de Oviedo: Juan Martinez Magdalena.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Amancio Choren Mato.

De la Prisión Provincial de Santander: José Pino Pascua.

De la Prisión Provincial de Sevillà: Marcelo Rufo Pulgarin.

De la Prisión Militar de Sevilla: Juan Torres Cabello, Rafael Conde Gómez

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Otilio Pérez González.

De la Prisión Provincial de Valen-'cia: Miguel Osca Benedito.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Angel Aznar Aznar.

De la Prisión Militar Naval del De-Fernández Portero.

De la Prisión Militar de El Hacho (Ceuta): Antonio Martinez Domenech.

De la Prisión de Partido de Santiago de Compostela (La Coruña): Andrés Abella Iglesias.

De la Prisión de Partido de Lorca (Murcia): Marcos Ponce Martínez. Antonio Robles Marín, Miguel Sánchez Gázquez.

De la Prisión de Partido de Vigo (Pontevedra): Benigno Benavides Alvarez, Antonio Fernández Miniño.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): Pedro Natural Expósito.

Asimismo S. E. el Generalisimo, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Pedro Garrido Fernández.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Eusebio Calzada Del-

De la Prisión Central de Guadalajara: Anselmo Bonilla Romanillos.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostella (La Coruña): Angel Caballero Díaz, Rafael González Rodríguez.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Guipúzcoa): Teresa Muñoz Blázquez, Concepción Villarroel Cuchillo.

De la Prisión Provincial de Almería: Francisco Arenas Gallardo.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Antonio Sánchez Morillo,

De-la Prisión Provincial de Jaén: Julio Gómez Blanes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 19 de febrero de 1942. Dios guarde a V. E. muchos años.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

### **MINISTERIO** DE **AGRICULTURA**

ORDEN de 27 de febrero de 1942 por la que se convoca concurso de traslado entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los apartados 3.º y 4.º de la Orden de este Dpartamento de 18 de noviembre de 1939,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por la Dirección General de Ganadería se convoque concurso previo de traslado entre Inspectores del Cuerpo Nacional Veterinario para la provisión en propiedad de las vacantes que existan en la actualidad, con arreglo a las siguientes instruc-

Para la resolución del oportuno concurso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 289 del Reglamento de Epizoot as de 30 de agosto de 1917, a excepción de la Subjefatura del Servicio provincial de Ganadería de Sevilla y cuantas de especialización hubie. re, que se regirán por concurso especial de méritos con arreglo a las bases de especialización acordadas en la referida Orden de 18 de noviembre de 1939.

Las plazas reservadas para sanciona\_ dos continuarán en la misma forma, a excepción de aquellas ocupadas por Inspectores que hubisran cumplido su partamento de Cartagena; Evaristo reserva e incluídas entre las vacantes, habrá de percibir con cargo al crédito

pecialización será acordada por un tribunal constituído por el Ilmo. Sr. Director General y los Jefes de las Secciones 1.ª y 4.ª para los de especialización Pecuaria y los Jefes de las Secciones 1.2, 2.2, 3.2 y el Director del Instituto de Biología, para los de especialización sanitaria.

Lo que comunico a V. I. para su co-. nocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo, Sr. Director general de Ganadería.

### MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL

ORDEN de 11 de febrero de 1942 por la que se nombra a don Luis Seco de Lucena Paredes, Jefe de los Trabajos de Vulgarización Histórica de la Alhambra, de Granada.

Ilmo. Sr.: Vacante, por defunción de su titular, el cargo de Jefe de los Trabajos de Vulgarización Histórica de la Alhambra, de Granada.

Este Ministerio, teniendo en cuenta los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Seco de Lucena Paredes, Doctor en Filosofía y Letras, ha tenido a bien nombrarle para dicho cargo con la remuneración anual sanción, que serán liberadas de d cha de dos mil setecientas pesetas, que La adjudicación de las plazas de es- que figura en el articulo segundo, grupo quinto, concepto 13 del Presupuesto de gastos de este Departamento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de febrero de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de febrero de 1942 por la que se nombra Director del Museo Provincial de Bellas Artes de Segovia a don Luis Felipe Peñalosa y Contreras

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Real Decreto de 24 de julio de 1913,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Museo Provincial de Bellas Artes de Segovia a don Luis Felipe Peñalosa y Contreras, con la gratificación anual de dos mil pesetas, que le será satisfecha con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto undécimo del vigente Presupuesto de gastos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de febrero de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

### MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de febrero de 1942 por la que se designa a don Heliodoro Suárez\_Inclán, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 30 de mayo de 1941, y vistas la propuesta de la Central Nacional Sindicalista y el informe del Gobernador Civil de Madrid.

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Heliodoro Suárez-Inclán Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1942

GIRON DE VELASCO

nisterio.

### ADMINISTRACION **CENTRAL**

PRESIDENCIA DEL GORIERNO Dirección General de Marruecos v Colonias

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Fiscal del Tribunal Colonial.

Hallandose vacante una plaza de Fiscal del Tribunal Colonial en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, se saca a concurso entre individuos que pertenezcan a la carrera fiscal. El referido cargo está dotado en el Presupuesto colonial vigente con el haber anual de 14:000 pesetas de sueldo, 28.000 pesetas de sobresueldo, más una gratificación de 3.000 pesetas anuales como Inspector de sumarios.

Las campañas serán de dieciocho meses de permanencia efectiva en la colonia, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho, si las conveniencias del servicio lo permiten, a seis meses de licencia en la Península contados desde la fecha de salida de la colonia, y con el percibo de to dos sus haberes. El viaje desde el puerto de embarque a la colonia y viceversa será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, tanto para el funcionario como para su familia: habrá de sujetarse, además, a las disposiciones vigentes sobre funcionarios coloniales, contenidas en el Estatuto del personal al servicio de la Administración Colonial, de fecha 8 de diciembre de 1931.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

Primera. Pertenecer a la carrera fiscal.

Segunda. No haber cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias

Tercera. Podrán alegar, como mérito preferente, haber desempeñado destino de plantilla en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea sin nota desfavorable.

Quarta, Podrán'alegar cualquier mérito que demuestre especialización. referente al cargo, en los Servicios Coloniales.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias a esta Dirección General de Marruecos y Colonias en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO: También podrán entregarse las instancias en las oficinas de Correos, Ilmo. Sr. Subsecretario de este Mi- en pliego certificado, dentro del plazo bran de sujetarse, además, a las disreferido. A dichas instancias habrán posiciones vigentes sobre funcionarios

de acompañar los interesados los documentos que acrediten las condiciones exigidas y los méritos que se aleguen, debiendo venir legalizados aquellos documentos que no estén expedidos en el territorio de Madrid; entre los documentos habrá de figurar un certificado médico, expedido por el Servicio de Tuberculosis, con el visto bueno del Inspector provincial de Sanidad, en el que se acredite que no padecen lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no. Esta condición habrá de ser llenada, en su caso, por las personas de la familia que hayan de acompañar al funcionario a la colonia.

Se tendrán en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias que marca el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, para lo cual los concursantes habrán de especificar en sus instancias el turno en que solicitan la vacante, acompañando los documentos precisos que justifiquen su inclusión en el turno correspondiente, así como los de adhesión al Movimiento Nacional.

Madrid, 24 de febrero de 1942.-El Director general. Juan Fontán,

Anunciando concurso para la provisión de dos plazas de Ingenieros de Montes, Jefes de Sección y Subinspectores del Servicio Forestal de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Hallandose vacantes dos plazas de Ingenieros de Montes, Jefes de Sección y Subinspectores del Servicio Forestal de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, se sacan a concurso entre individuos pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Peninsula.

Los referidos cargos están dotados en el Presupuesto colonial vigente con el haber anual de 9.600 pesetas de sueldo, 19.200 pesebas de sobresueldo y 3.000 pesetas de gratificación por Subinspección, teniendo, además, derecho al percibo de los que les correspondan por aplicación del Reglamento de su carrera

Las campañas serán de dieciocho meses de permanencia efectiva en la colonia, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho, si las conveniencias del servicio lo permiten, la seis meses de licencia en la Península, contados desde la fecha de salida de la colonia con el percibo de todos sus haberes. El viaje desde el puerto de embarque a la colonia y viceversa será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, tanto para el funcionario como para su familia; ha-

coloniales, contenidas en el Estatuto del personal al servicio de la Administración Colonial, de fecha 8 de diciembre de 1931.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

Primera. Pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Segunda. No haber cumplido cuarenta años el día en qué termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Podrán alegar, como mérito preferente, haber desempeñado destino de plantilla en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea sin nota desfavorable.

Cuarta. Podrán alegar cualquier mérito que demuestre especialización referente al cargo, en los Servicios Co-

·Los solicitantes deberán dirigir sus instancias a esta Dirección General de Marruecos y Colonias en el plazo de treinta días naturales, a contar del de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO. También podrán entregarse las instancias en las oficinas de Correos, en pliego certificado, dentro del referido plazo. A dichas instancias habrán de acompañar los interesados los documentos que acrediten las condiciones exigidas y los méritos que se aleguen, debiendo venir legalizados aquellos documentos que no estén expedidos en el territorio de Madrid; entre los documentos habrá de figurar un certificado médico, expedido por el Jede del Servicio Provincial de Tubérculosis, con el visto bueno del Inspector provincial de Sanidad, por el que se acredite que no padece lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean baciliferas o no. Esta condición habrá de ser llenada, en su caso, por las personas de la familia que hayan de acompañar al funcionario a la colonia.

Se tendrán en cuenta para la resolución del concurso las preferencias que marca el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, para lo qual los concurrentes habrán de especificar en sus instancias el turno en que solicitan la vacante, acompañando los documentos precisos que justifiquen su inclusión en el turno correspondiente, así como los de adhesión al Movimiento Nacional.

Madrid. 24 de febrero de 1942.-El Director general, Juan Fontán.

Anunciando concurso para una plaza de Ingeniero Industrial, Jefe de los Servicios correspondientes en la Co-

Hallándose vacante una plaza de Ingeniero Industrial, Jefe de los Servicios correspondientes en los Territorios

ca a concurso entre individuos que se hallen en posesión del titulo de Ingeniero Industrial. El referido cargo está dotado en el Presupuesto colonial vigente con el haber anual de 9.600 pesetas de sueldo, 19.200 pesetas de sobresueldo, más una gratificación de 3.000 pesetas, teniendo, además, derecho al percibo de los que les correspondan por aplicación del Reglamento de su carrera.

Las campañas serán de dieciocho meses de permanencia efectiva en la colonia, transcurridos los cuales el funciónario tendrá derecho, si las conveniencias del servicio lo permiten, a seis meses de licencia en la Península, contados desde la fecha de salida de la colonia, y con el percibo de todos sus haberes. El viaje desde el puerto de embarque a la colonia y viceversa será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, tanto para el funcionario como para su familia; habrán de sujetarse, además, a las disposiciones vigentes sobre funcionarios coloniales, contenidas en el Estatuto del personal al servicio de la Administración Colonial, de fecha 8 de diciembre de 1931.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

Primera. Estar en posesión del título de Ingeniero Industrial.

Segunda. No haber cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Podrán alegar, como mérito preferente, haber desempeñado destino de plantilla en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea sin nota desfavorable.

Cuarta. Podrán alegar cualquier mérito que demuestre especialización. referente al cargo, en los Servicios Coloniales.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias a esta Dirección General de Marruecos y Colonias en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. También podrán entregarse las instancias en las oficinas de Correos, en pliego certificado, dentro del plazo referido. A dichas instancias habrán de acompañar los interesados los documentos que acrediten las condiciones exigidas y los méritos que se aleguen, debiendo venir legalizados aquellos documentos que no estén expedidos en el territorio de Madrid; entre los documentos habrá de-figurar un certificado médico, expedido por el Servicio de Tuberculosis, con el visto bueno del Inspector provincial de Sanidad, en el que se acredite que no padece lesiones tuberculosas de carác-Españoles del Golfo de Gurnea, se su ver evolutivo, sean baciliferas e no.

Esta condición habra de ser llenada, en su caso, por las personas de la familia que hayan de acompañar al funcionario a la colonia.

Se tendrán en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias que marca el artículo tercero de la Lev de 25 de agosto de 1939, para lo cual los concursantes habrán de especificar en sus instancias el turno en que solicitan la vacante, acompañando los documentos precisos que justifiquen su inclusión en el turno correspondiente, así como los de adhesión al Movimiento Nacional.

Madrid, 24 de febrero de 1942.-El Director general, Juan Fontán.

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Secretario Letrado del Juzgado de Primera Instancia y Apelación de Santa Isabel de Fernando Poo.

Hallándose vacante la plaza de Secretario Letrado del Juzgado de Primera Instancia y Apelación de Santa Isabel de Fernando Poo, en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, se saca a concurso entre individuos que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios Judiciales de la Península. El referido cargo está dotado en el Presupuesto colonial vigente con el haber anual de 8.400 pesetas de sueldo, 16.800 pesetas de sobresueldo, más el 60 por 100 de los derechos de Arancel.

Las campañas serán de dieciocho meses de permanencia efectiva en la colonia, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho, si las conveniencias del servicio lo permiten, a seis meses de licencia en la Península, contados desde la fecha de salida de la colonia, y con el percibo de todos sus haberes. El viaje desde el puerto de embarque a la colonia y viceversa será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, tanto para el funcionário como para su familia; habrá de sujetarse, además, a las disposiciones vigentes sobre funcionarios coloniales, contenidas en el Estatuto del personal al servicio de la Administración Colonial, de fecha 8 de diciembre de 1931.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

Primera. Pertenecer al Cuerpo de Secretarios Judiciales de la Península. Segunda. No haber cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Podrán alegar, como mérito preferente, haber desempeñado destino de plantilla en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea sin nota desfavorable.

Cuarta. Podrán alegar cualquier mérite que demuestre especiafización, referente al cargo, en los Servicios Coloniales

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias a esta Dirección Genera! de Marruecos y Colonias en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la fecha de publicación de esteanuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. También podrán entregarse las instancias en las oficinas de Correos, en pliego certificado, dentro del plazo referido. A dichas instancias habrán de acompañar los interesados los documentos que acrediten jas condiciones exigidas y los méritos que se aleguen, debiendo venir legalizados aquellos documentos que no estén expedidos en el territorio de Madrid; entre los documentos habrá de figurar un certificado médico, expedido por el Servicio de Tuberculosis, con el visto bueno del Inspector provincial de Sanidad, en el que se acredite que no padece lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean baciliferas o no. Esta condición habrá de ser llenada, en su caso, por las personas de la familia que hayan de acompañar al funcionario a la colonia.

Se tendrán en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias que marca el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, para lo cual los concursantes en sus instancias especificarán el turno en que solicitan la vacante, acompañando los documentos precisos que justifiquen su inclusión en el turno correspondiente, así como los de adhesión al Movimiento Nacional.

Madrid, 24 de febrero de 1942.—E! Director general, Juan Fontán.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata de la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Ronda (Málaga) y Algodonales, con hijuela de Grazalema a Ubrique (Cádiz).

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Ronda (Málaga) y Algodonales con hijuela de Grazalema a Ubrique (Cádiz) por el tipo de quince mil diez pesetas con sesenta céntimos anuales y con arreglo a las condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se halla de manifieste en la Jefatura Principal de

Correos en Madrid (Sección 4.ª, Centros y Enlaces), Administraciones Principales de Correos de Jerez de la Frontera y Malaga y Estafetas de Ubrique y Ronda hasta el día 21 de marzo próximo y que la apertura de pliegos se verificará el día 26 de dicho mes, a las once horas, en la Dirección General de Correos y Telecomunicación (Jefatura Principal, Sección 4.ª).

Madrid. 25 de febrero de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ......, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ....... a ....... y viceversa por el precio de ....... (en letra) pesetas ....... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ....... la fianza de 3.002,12 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

421-A C

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.

(190)

Por doña Carmen Martínez Mosqueda, domiciliada en Carabanchel Alto, plaza de España, número 12, se ha denunciado ante esta Dirceción General la desaparición, durante la dominación marxista. de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie A. números 686.811 y 12 750.569 al 73 y 790.818 al 21

Serie B. números 261.725 al 27.

Serie C. número 220.913, por un importe total de 18.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo, serán declarados nulos y ruera de circulación.

Madrid, 1.º de diciembre de 1941... Por el Director general, Luis Feás.

1.316-A O

(215)

Por don Teodoro Rodriguez Fernández, domiciliado en Madrid, calle de Valverde, número 25, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión del año 1930:

Serie A, número 369.627.

Serie B, números 82.256 al 82.260.

Serie C, números 83.350 al 83.352.

Serie D, número 24.473.

Serie G, número 45.501.

Amortizable de 1927 al 5 por 100, sin impuesto:

Serie A, número 430.353.

Serie B, número 13,932, por un importe total de 43.600 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección en el plazo de treinta días en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 23 de enero de 1941.—P. El Director general, Luis Feás.

1.320-A C

(24)

Por doña Amadora Parrondo Jaquete, domiciliada en Madrid, calle de Fuencarral, número 116, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, serie B, número 17.093, por un importe total de dos mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 11 de julio de 1941.—P. Él. Director general, Antonio Lima.

1.925 A C

| Madrid.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ADMINISTRACION CENTRAL

# Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Relación de las

		ı	
_	l	I	
en		I	
General			
Dirección G			
esta	•	I	
acordado			-
ha		ı	
se indican	o de 1942		
due	de enero	İ	-
naberes pasivos que por los conceptos que se indican ha acordado esta Dirección	incena		
<b>S</b> 0	gunda qu	i	
por	egun		
dne	<b>9</b> 2		
pasivos			-
baberes	1		
de h	•		
declaraciones			

## ER] MAGIST PENSIONES

1.750,00 4.3 1.750,00 4.3 1.000,00 3.3 1.750,00 4.3 1.000,00 3.3 1.000,00 4.3 1.000,00 3.3 2.000,00 4.3 2.000,00 3.3 1.000,00 3.3 2.56,66 4.3	44.40	17- 7-40 5- 7-38	La Comina
Maestro Nacional         1.750,00         4.4 Fg           Maestro Nacional         1.000,00         3.3 Fg           Maestro Nacional         1.750,00         4.4 Fg           Maestro Nacional         1.750,00         4.4 Fg           Maestro Nacional         1.000,00         3.4 Fg           Maestro Nacional         1.000,00         3.4 Fg           Maestro Nacional         625,00         3.4 Fg           Maestro Nacional         2.000,00         4.4 Fg           Maestro Nacional         1.000,00         3.8 Fg           Maestro Nacional         1.000,00         3.9 Fg	4.ª parte	5-7-38	
Maestro Nacional         1.000,00         3.a E           Maestro Nacional         1.750,00         4.a E           Maestro Nacional         1.750,00         4.a E           Maestro Nacional         1.000,00         3.a E           Maestro Nacional         1.000,00         3.a E           Maestro Nacional         625,00         3.a E           Maestro Nacional         2.000,00         4.a E           Maestro Nacional         1.000,00         4.a E           Maestro Nacional         2.000,00         4.a E           Maestro Nacional         2.000,00         4.a E           Maestro Nacional         1.000,00         3.a E	3.ª parte		Granada
Maestro Nacional         750,00         4.a g           Maestro Nacional         833,33         3.a g           Maestro Nacional         1,000,00         4.a g           Maestro Nacional         1,000,00         4.a g           Maestro Nacional         1,000,00         3.a g           Maestro Nacional         625,00         3.a g           Maestro Nacional         2,000,00         4.a g           Maestro Nacional         2,000,00         4.a g           Maestro Nacional         2,000,00         4.a g           Maestro Nacional         1,000,00         3.a g           Maestro Nacional         1,000,00         3.a g           Maestro Nacional         1,000,00         3.a g		20 12 40	Orriedo
Maestro Nacional         1.750,00         4.4 g           Maestro Nacional         1.000,00         3.4 g           Maestro Nacional         1.000,00         4.4 g           Maestro Nacional         1.000,00         3.4 g           Maestro Nacional         6.00,00         3.8 g           Maestro Nacional         2.000,00         4.4 g           Maestro Nacional         2.000,00         4.4 g           Maestro Nacional         2.606,00         4.4 g           Maestro Nacional         2.606,00         4.4 g           Maestro Nacional         1.000,00         4.4 g           Maestro Nacional         1.000,00         4.4 g           Maestro Nacional         1.000,00         4.4 g		11 0 41	Cóndoba
Maestro Nacional         833,33         3.4           Maestro Nacional         1.000,00         4.4           Maestro Nacional         1.000,00         4.4           Maestro Nacional         500,00         3.4           Maestro Nacional         500,00         4.4           Maestro Nacional         2.000,00         4.4           Maestro Nacional         2.66,66           Maestro Nacional         1.000,00         3.4           Maestro Nacional         1.000,00         3.4           Maestro Nacional         1.000,00         3.4		17.01.7	Tolonois
Maestro Nacional 1,000,00 4 a g. Maestro Nacional 5,000,00 4 a g. Maestro Nacional 5,000,00 4 a g. Maestro Nacional 5,000,00 5,000,00 Maestro Nacional 5,000,00 6,000 Maestro Nacional 2,000,00 6,000 Maestro Nacional 1,000,00 6,000 Maestro Nacional 1,000,00 6,000 Maestro Nacional 1,000,00 6,000 6,000 Maestro Nacional 1,000,00 6,000 6,000 Maestro Nacional 1,000,00 6,000 6,		T#-0T-#	valencia,
Maestro Nacional         1.000,00         3.* I           Maestro Nacional         1.000,00         4.* I           Maestro Nacional         600,00         3.* I           Maestro Nacional         5.000,00         4.* I           Maestro Nacional         2.000,00         4.* I           Maestro Nacional         2.56,66           Maestro Nacional         1.000,00           Maestro Nacional         1.000,00	3.ª parte	14-8-38	Murcia.
Maestro Nacional   1.000,00   4.8   E	3.ª parte	22 641	Palencia,
ez (O.) Maestro Nacional 1.000,00 3.4 E 625,00	4.a Darte	10- 7-40	Valencia.
Nacional 625,00	3.ª parte	14 0 41	On the Control
Nacional 500,00 4.4 E 2.000,00 Hacional 256,66 1.000,00 Hacional 1.000,00 3.8 E 1.000,00 Hacional 1.00		12-0-21	Course Follows
Nacional   1.000,00   1.4   E.	-	00-00-01	Toledo.
Nacional 2.000,00 4.4 E Nacional 2.6666 13.4 I 1.000,00 13.4 I 1.000,00 13.4 E Nacional 1.000,00		1- 240	Leon.
Nacional 1.000,00 3.* I	4.4	15- 7-37	Tarragona.
1.000,00 3.ª parte	Transmisić	3-7-34	La Comina
Maestro Nacional	3.ª parte	25-11-36	León
Trace	:	5- 2-40	Segovia
	4.ª parte	10- 7-40	Malaga.
	<del>ب</del>	15-10-38	Madrid.
Elsks Valerio Garcia (E.)	13.4 parte	10- 7-40	Huesca.

## RIO MAGISTE Ø JUBILACIONE

### DOTES

ú	1
٠.	
Ć	
7	,
	-
C	
_	
ζ	,
-	_
•	1
_	•
•	
-	Е
=	-
-	
=	

				**	•	<u> </u>	<u>-</u>			′				_		•		_								_	_		•	•			
						,				•	ď		<b>;</b> ,	6	ł				ña,	,			ña.		z Ten.						٠.		
Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Logroño.	Toledo.	Madrid.	Gerona.	Madrid.	Zarasoza	Madrid.	Barcelona	Valladoid	Madrid	Barcelona	Madrid.	Madrid.	Zaragoza	Madrid.	La Coruña	Madrid.	Madrid.	Madrid.	La Coruña	Vigo.	Sta. Cruz	Alicante.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Murcia.	Murcia.	Madrid.	Córdoba.
26-11-41 10- 7-41	14-12-41	23.11-40	12. 5-41	22-11,41	15- 6-41	30-10-41	14-10-41	28-12-41	16- 9 41	28. 941	2, 440	5. 8.41	6- 2-41	1-8-41	16. 841	19-12-41	8- 8-40	20-12-41	4. 1-40	1-3.41	26- 7-41	16-12-41	13. 8-41	11-10-41	17- 6-41	3. 7.41	15-11-41	7-10-41	19-2.34	26. 2-41	29-10-41	22-5-41	4- 7-41
14.400,00 20.000,00	5.000,00	12.000,00	5.000,00	13.200,00	3.500,00	4.000,000	9.600,00	13.200,00	12.000.00	4.500,00	3.500,00	00,000.9	8.400,00	5.250,00	10.600,00	20.000,00	5.250,00	4.000,00	4.200,00	7.950,00	12.000,00	14.400,00	00,000.9	4.500,00	00,000.9	18.500,00	13.200,000	10.000,00	3.750,00	6.158,00	4.000,00	12.500,00	1.500,00
100.	100.	•	r 100.	r 100.	r 100.				r 100.		•	د 100.		r 100.	r 100.	100	r 100.			100.	100	100					•	100	٠.		•		r 100.
80 por	•	60 por	60 por	80 por	60 por	60 por	60 por	60 por	60 por	60 por	40 por	80 por	80 por	60 por	60 por	80 por	60 por	40 por	60 por	60 por	60 por	80 por	8 8	60 por	8	80 DOT	80 por	80 por	60 por	40 por	60 por	60 por	40 por
5:200,00 11.520,00 15.000,00	3.000,00	7.200,00	3.000,00	10.560,00	2.100,00	2.400,00	5.760,00	7.920,00	7.200,00	2.700,00	1.400,00	4.800,00	6.720,00	3.150,00	6.360,00	15.000,00	3.150,00	1.641,66	2.520,00	4.770,00	7.200,00	11.520,00	4.800,00	2.700,00	4.800,00	14.800,00	10.560,00	8.000,00	2.250,00	2.463,46	2.400,00	7.500,00	600.00
Jefe Admón. de 1.º de Correos Jefe Ad. Cuerpo Fac. Estadística	Portero de los Ministerios	Secretario de primera clase	Jefe de Prisión de Partido	Jefe Ad. 2.ª Cuer. Gral. Hacienda	Capataz Cuerpo Gdería. Forestal.	Portero 1.º de los Ministerios	Jefe Ngdo. 1.ª Cpo. Gral. Hacien.	Jefe Ad. 2.ª Opo. Gral. Hacienda	Catedrático Instit. Enseñ. Media	Portero 2.º Ministerios Civiles	Portero 4.º de los Ministerios	Cantero Urbano	Médico Forense	Cartero Urbano	Profesor Escuela Artes y Oficios	Inspector general de Minas	Cartero Urbano Principal	Cartero Urbano Mayor Principal	Ordenanza Esc. Náutica Bilbao	Insp. Monteria Patrim. Nacional	Jefe Admon. Cuerpo Aduanas	Jefe Admon, primera de Correos	Portero Mayor de segunda	Portero 2.º de los Ministerios	Jefe de Prisión de Partido	Registrador de la Propiedad	Jefe Admón. 2.ª Obras Públicas	Ing. Jefe Cam., Canales y Puertos	Portero 1.º Patrimonio Nacional	Profesor del Instituto de Lorca	Celador Cuerpo Gdería. Forestal	Comisario 2.ª Investig. Vigilancia	Portera Esc. Magister o primario
			Boding Poblo II and it mand			_	Ī		_	_		∹	···	<del>.</del>	÷	:	_	_	<del></del>			_		_		_	_	:		i	:	:	Dona isabel de los Angeles Gavilán Partera Po
A A :	<b>*</b> ;	٠,	٠,		2 :	* \$	۶,		<b>^</b>	<b>*</b> :	* :	2 :	* :		* :	* :	* :	۶ ;	* :	<b>F</b> F		•	*	* :	* :	<u>ہ</u> :	* :	٠.	٠,	2 4	. :	֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓	3

## RETIROS ALMADEN

Ciudad	Ciudad	Ciudad Real.	Ciudad	Ciudad	Ciudad	Ciudad	
23,11-41	22,1141	19-11-41	22-10-41	27-11-41	5- 3-41	1-12-41	
900,00	540,00	720,00	360,00	900,00	360,00	900,00	
		٠			-		
2,50	1,30	2,00	1,00	2,50	1,00	2,50	,
				:			
Don Cecilio Izquierdo Bautista	Esteban Delgado Casado	Fedro Manuel Campos Rayo	Angel Manuel Carmona Pato	Fedro Clemente Arenas Gil	Belisario Carpintero Pastor	Jose Amado y Saivador	

## PENSIONES

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; D, dote; E, esposa; M, madre.

Pesoreria en que se domicilia el pago	Barcelona, Málaga, La Coruña, Barceiona, Zaragoza, Granada, Alicante, Sevilla, Madrid, Barcelona, Zaragoza, Alicante, Madrid, Madrid, Madrid, Barcelona, Barcelona, Granada,	Santander.  Madrid. León. Madrid. Madrid. Madrid. Las Pamas. Madrid. Cluadalajara. Alava. Zaragoza. Murcia. Madrid. Valencia. Palencia. Patencia. Barcelona. Madrid. Madrid. Madrid. Madrid. Segovia. Santander. Santander.	Madrid. Madrid. Górdoba. Balcares. Alicante.
Fecha de que l'esoreria en arranca el se domicilia pago pago	17.11-40 18.11.39 19-12.36 15-7.38 18.11.38 28-7.38 29-9.41 15-10.41 5-2.41 12, 7.36 9-1.40 11, 7.40 13, 7.41 22-3.41 22-3.41 22-3.41	2. 6.41 11-12-41 11-12-41 10. 740 10. 740 14. 8.36 21-12-40 26-10-41 30-12-40 7. 3.39 6. 5.39 17. 9.36 30-10-36 17. 9.36 17. 9.36 18. 9.35 19. 9.35 19. 9.35 10. 7.41 16. 7.41 16. 7.41 16. 7.41 16. 7.41	27- 9-41 27- 9-41 5-11-39 2- 5-41 7-11-39
Sueldo regulador Pesetas	4.172,23 6.000,00 11.750,00 110.00,00 7.000,00 11.000,00 11.000,00 11.000,00 3.000,00 5.000,00 5.000,00 7.000,00 8.500,00 8.500,00	Mayor   10,000,00     Wite     4,000,00     Mayor   2,500,00     Wite     8,000,00     Wite     8,000,00     Mayor   8,000,00     Mayor   A,500,00     Wite     3,000,00     Wite     3,000,00     Wite     4,500,00     Wite     7,200,00     Wite     7,200,00     Wite     7,000,00     Wite	2.000,00 5.000,00 7.000,00 7.000,00
Por- centaje	1	#. parre	
Importe del haber pasivo	625,83 1.500,00 2.500,00 2.500,00 1.750,00 2.750,00 2.750,00 2.750,00 1.000,00 1.500,00 1.500,00 1.500,00 1.500,00	2.500,00 1.500,00 1.500,00 1.000,00 1.250,00 1.250,00 1.000,00 1.000,00 1.000,00 1.125,00 1.000,00	1.250,00 1.000,00 1.250,00 666,66 1.750,00 494,58
EMPLEO DEL CAUSANTE	Oficial primero de Hacienda  Torrero Mayor de Faros  Alguacil de Juzgado  Agente de Vig lancia  Ingeniero Industrial  Guardia de Seguridad  Jefe Administración de Correos  Jefe Admón de 2.4 de Hacienda  Jefe Negoc ado de Archiveros.  Consejero Ingenieros C. y C.  Portero  Capataz Forestal  Portero de los Ministerios  Jefe de Negociado de Hacienda  Jefe de Negociado de Gorreos  Técnico de Correos  Técnico de Ocrreos  Técnico de Ocrreos  Técnico de Vigilancia	Inspector de Minas Cartero Urbano Oficial de Prisiones Oficial de Prisiones Oficial de Prisiones Portero de los Ministerios Portero de los Ministerios Auxiliar Mayor de Hacienda Jefe Administración de Correos Alguacil Profesor Instituto de Enseñanza Cartero Urbano Oficial de Prisiones Oficial de Prisiones Oficial de Prisiones Cardero de Seguridad Guarda Forestal Gabo de Seguridad Portero de Ivigilancia Agente de Vigilancia Agente de Vigilancia Portero de los Ministerios Guardia de Seguridad Agente de Seguridad Agente de Seguridad Agente de Seguridad Portero de los Ministerios Portero de Seguridad Portero de Seguridad Portero de Seguridad	Oficial de Hacienda Profesor de Escuela Normal Celador marinero puerto Mahón Perito Agrícola del Estado Oficial 2º Ministerio de Trabajo
NOMBRE Y APELLIDOS	ete (H.) (H.) (GH.) (GUV.) (V.) (V.) (T.) (T.) (T.) (T.) (T.) (T.) (T.) (T	Patrocinic Castellano Muncharaz (V.)  Carmen Padiu Rosell (V.)  Petra Garcia Diaz (V.)  Maria Salome Andres, fitta (E.)  Simona Martin Núñez (V.)  Matide Fossa Barranco (V.)  Matide Garnarra Izaguirre (V.)  Julia Gamarra Izaguirre (V.)  Julia Gamarra Izaguirre (V.)  Florentina Pallarés Navarro (V.)  Maria Carmen Nieto Marqués (V.)  Maria Carmen Nieto Marqués (V.)  Kana Gabaldón Madrigal (H.)  Encarnación Uvizar Jiménez (V.)  Jesusa García Barragán (V.)  María Codríguez Rodriguez (V.)  María Giner Oricz Jiménez (V.)  María Giner Oricz (V.)  María Giner Oricz (V.)  María Giner Oreco (V.)  María Giner Oreco (V.)  María Encarnación Purón Capablanca (V.)  María Encarnación Purón Capablanca (V.)	4
and the latest of the latest o		*************	***

	* *			•
La Coruña, Baleares. Valencia, Cáceres. Madrid. Madrid. Segovia. Valencia,	Madrid. Madrid. Malaga, Sevilla. Vizcaya. Zaragoza. Badajoz. Sevilla. Burgos.	Córdoba, Murcia. Valencia. Granada, Madrid. León.	Madrid. Madrid. León. Madrid. Madrid. Granada. Madrid. Granada. Madrid.	La Coruña. Oviedo. Málaga. Valencia. La Coruña. Madrid.
10. 740 8. 4-39 10. 7-40 10. 7-40 10. 6-41 16.11.41 16. 6-41 16. 6-41 16. 10-36 16.12.41	25. 8.36 5.10-36 5.10-36 1-3.41 2.12.38 10. 7.40 27. 7.41 19. 3.41 6. 4.41	18. 4-41. 2. 9-40. 21. 9-39 • 10. 7-40 9. 9-41. 1-11-40. 3-11-40.	2. 9.41 19. 7-40 17.1136 13. 1.37 11. 9.41 15.1041 25.1236 13.11.41 10. 7-40	12.12.40 2. 1.40 10- 7.40 5. 6.41 7. 3.41 4-11.41
3.000,00 4.000,00 7.000,00 5.000,00 7.000,00 7.000,00 8.000,00	or 500,00 5,000,00 18,000,00 3,500,00 4,500,00 4,500,00	3.000,00 12.000,00 01 8.500,00 30.000,00 6.000,00	4.000,00 5.000,00 inaria 4.500,00 3.000,00 4.866,64 5.000.00 6.000,00	4.000.00 6.000.00 8.000,00 Or 5.000,00
3. parte Mayor 4. parte 4. parte 4. parte 5. parte 5. parte 6. parte 6. parte 7. parte 7. parte 6. parte 7. parte 7. parte		3.ª parte 4.ª parte Mayor Mayor 4.ª parte 4.ª parte 4.ª parte Mayor Mayor Mayor	Ω,	4.1 parte 4.2 parte 4.2 parte 4.2 parte Mayor 4.3 parte 4.3 parte 4.3
		1 000,00 1.000,00 2.125,00 5.000,00 1.500,00 1.000,00		1.000,00 1.500 00 1.250,00 2.000,00 1.250,00
Cartero Urbano Cartero Urbano Cartero Urbano Funcionario Técnico Telégrafos Jefe Negociado 3ª Hacienda Magistrado Ayudante Princ.pal de Montes. Agente 1ª c.ase Investigación. Sobrestante de Obras Públicas.		Portero 3.º Ministerios civiles Registrador de la propiedad Cartero Urbano Inspector de viglancia Ministro Guardia de Seguridad	Oficial segundo de Telégrafos Ayudante primero Director de Prisiones Agente de Vigilancia Vigilante 1.ª clase de Vigilancia Portero Oficial primero de Telégrafos Jefe de Prisiones Jefe de Prisiones Jefe Negoo'ado de Telégrafos	Portero de los Ministerios  Oficial primero de Faros  Técnico de Correos  Ingeniero Jefe Agrónomo  Guardia de Segur dad  Portero
	Modesta Argüelles Landeta (V.) Calixto Sanchez Gutiérrez y esposa (P.) Paulina Doña Calvo (Y.) María Abaurrea Alvarez Ossorio (H.) Isabel Sopelana Cano (V.) Maria Torres Allué (E.) Filomena-Robles Doblado (Y.) Aurora Caballero López (V.) Veneranda Pérez Sáez (V.)	Concepción Moreno Bueno (V.)  Maria Concepción Villarroya Martínez (V.)  Maria del Castillo del Hoyo (V.)  Maria Marin Entralla (E.)  Rosaía Jares Inclán y otras (H.)  Rosaía Jares Arias e hijas (V. y. H.)  Ana Roca Torres (V.)	Adelaida Márquez Mesa (V.)  Emilia Hernández Sánchez (E.)  Teodosia Pérez Luengo (V.)  Evangelista López Rodriguez y otra (V. y H.)  Adela Gómez Gi: (V.)  Natividad Garcia Pelechano (V.)  Leocadia Sánchez Martinez (M.)  Severiana, Ibáñez Pinillos (V.)  Esperanza Martin del Olmo y Acero (E.)  Dolores Picamai Quera (E.)	Ana María Bautista Serna (H.) Alia María Bautista Serna (H.) Alicia Goicoechea Costa (E.) Carmen Burguera Dolz del Castellar (V.) Adela Dopico Fidalgo (V.) Susana Canoyra Villarin (V.)
****	Doña Doña * * * * *	* * * * * *	****	****

### DOTES

### Ŋ ₹ V S M E

Doña Julia Miguélez Martinez (V.)

León. Palencia. Zaragoza.	
,	M. Madre
1.400.00 2.190,00 1.533,00	E, esposa;
583.30 5 mesadas 912.50 5 mesadas 638.75 5 mesadas	fandad; D, dote
583.30 912.50 638.75	dad; O, or
Doña Julia Miguelez Martinez (V.) Peatón de Correos Pelisa Martinez Fernández (V.) Peón Caminero Pilar Gasca Herrero (H.) Peón Caminero	(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan. V, viudedad; O, orfandad; D, dote; E, esposa; M, Madre.
O.	

Ciudad Real, Ciudad Real, Ciudad Real, Ciudad Real, Ciudad Real, Ciudad Real,

19. 4-41 2. 3-40 18. 4-41 9- 6-41 13. 4-41

Doria Florentina Pastor Julián (V.)         EMPLEO         EMPLEO         Importe dei laber pastor         Presetas	Fecha de que Tesoreria en que arranca el se domicilia el pago pago	Cartagena. Segovia. Segovia. Castellón. Castellón. Zamora. Lugo. Salamanca. Madrid. Murcia. Lérida. Badajoz.
Importe dei   Porcentaje   Pesetas   Porcentaje   Pesetas   Porcentaje   Porcenta	Fecha de que arranca el pago	,
Importe dei haber pastvo Pesetas Pesetas 600,00 5 988,30 5 836,45 5 1.216,65 5 342,15 5 583,50 5 886,45 6 638,45 5 638,40 5 638,4	Sueido regulador Pesetas	5.500,00 3.600,00 2.372.50 2.007,50 2.007,50 2.007,50 2.007,50 2.007,50 1.400,00 2.007,50 1.512,00 1.533,00
	Porcentaje	5 mesadas 5 mesadas 5 mesadas 5 mesadas 5 mesadas 6 mesadas 7 mesadas
Mombre Y Apellidos  (1)  Bel Causante  María Milagros Merino Navaros (V.)  María Milagros Merino Navaros (V.)  María María Rosario Vega Romero (V.)  María Rosario Vega Romero (V.)  María Nieves Sánchez Becerro (V.)  María Moina Bastida (V.)  Ana María Moina Bastida (V.)  Prón Caminero  Cartero Rural  Cartero Rural  Cartero Rural  Cartero Rural  Cartero Caminero  Cartero Rural  Cartero Rural  Prón Caminero  Cartero Rural  Prón Caminero  Prón Caminero  Prón Caminero  Ranila Llovera Figueras (V.)  Prón Caminero	Importe dei haber pasivo Pesetas	લં
Maria Miagros Merino (V.)  Maria Miagros Merino Navares (V.)  Manuela Trinitario Sebastian (V.)  Manuela Trinitario Sebastian (V.)  Manuela Herrero Casalla (V.)  Maria Rosario Vega Romero (V.)  Amadora Balsa Ramos (H.)  Maria Nieves Sánchez Becerro (V.)  Engraca Moreno Vega (V.)  Ana Maria Molina Bastida (V.)  Fenilia Llovera Figueras (V.)  Fenilia Llovera Figueras (V.)  Feliss Arrabal Beltrán (V.)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Inspector A. de Trabajo Policía de Tráfico Peón Caminero Peón Caminero Peón Caminero Peón Caminero Cartero Peón Caminero Peón Caminero Peón Caminero Peón Caminero Peón Caminero Peón Caminero
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		fia Florentina Pastor Julián (V.)  Maria Milagros Merino Navares (V.)  Manuela Trinitario Sebastian (V.)  Garmen Herrero Castlls (V.)  Maria Rosario Vega Romero (V.)  Maria Nieves Sánchez Becerro (V.)  Engrac:a Moreno Vega (V.)  Ana Maria Molina Bastida (V.)  Emilia Llovera Figueras (V.)  Sefia González Alvarez (V.)  Josefa González Alvarez (V.)

## PENSIONES, DE GRACIA

	_		_			·
					-	
-	•					
	_	÷	_	-	_	
	_					
	8	8	8	R	B	ß
	182,	182,	182,30	182,	182,	182,50
	-	;	-	-	-	
	i	:	:	•		i
	:		:	:	:	:
•	:	:	i	:	:	i
	dén	dén	dén	dén	dén	dén
	lma	lma	lma	lma	lma	lma
	e A	e A	e A	e A	e A	e A
	p	9	o O	ğ	g	Q
	Obrero de Almadén	brero de Almadén	bre	bre	bre	bre
	2	0	Obrero de Almadén	Obrero de Almadén	Obrero de Almadén	Obrero de Almadén
		•	:	•		
				:		
	:			:		•
	-	•	"domena Bas Bernardo (V.)	rescencia Garoía Portillo (V.)	lustina Serrano Bresó (V.)	ilomena Dorado Manzano
	5	Eladia Durán Flórez (V.)	3	9	3	8
	rillo	ج	දි	rtil	Ģ.	nzaı
	Çer	rez	mar	Ĕ,	Bres	Ma
	da	된	Ä	roia	9	3do
	lessa	ran	Bas	Ğ	rra	
	Ō,	ğ	18	cia	S,	13 ]
	lins	ėj.	me	30et	tina	meı
	Adé	E G	Ĕ	ţ	Jus	F.
	Doña Adelina Quesada Cerrillo (V.)	*	<b>*</b>	2	2-	A
	Ď					
						١,

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan. V, viudedad; O, orfandad; D, dote; E, esposa.

## RESUMEN

415.143,3%	Total	
1.095,00	pensiones de gracia	۶.
12.771,30	mesadas de supervivencia	*
	doțes	*
134.046,96	pensiones	*
1.320.00	retiros de Almadén	
215.715,12	jubilaciones	*
1.000,00	dote idem	*
27.480.00	jubilaciones ídem	*
19.881,65	Importan pensiones Magisterio	<b>Importan</b>
Pesetas		`

Madrid, 14 de febrero de 1942. — El Diirector general, Federico. G. Gorordo.

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anuncio referente a devolucion de fianza solivituda por et Habilitado de Clases Pasivas don Cipriano Marti-- nez Condado, por haber cesado n dicho cargo.

Habiéndose solicitado por don C. priano Martinez Condado la devolución de la fianza que tiene constitui da en la Caja Genera, de Depositos y a disposición de este Contro para garantir su gestión como Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado en dicho cargo, se hace público por me dio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que s' alguno de los que fueron sus podesdantes tuviera que hacer alguna recla mación contra su gestión, se formul ante la Tesoreria de este Centro den tro del plazo de tres mests a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 23 de febrero de 1942.-El Director general, G. Gorordo.

### del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Instituto Lemaire», ins\_ tituída en Zumárraga (Guipúzcoa), los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promov do por don Martin Aranguren Irala, como Alcalde, solicitando en nombre de la Junta de la Fundación «Carlos Lemaire», de Zumárraga (Guipúzcoa). la exención del impuesto sobre b'enes de. las personas jurídicas:

Resultando que por doña Juana Aizpuru y Echezarreta, se constituyo mediante escritura pública otorgada el 4 de agosto de 1909, ante el Notario de dicha Villa don Bernardo Zubizarreta, en memoria de su esposo don Carlos Lemaire, una Fundación domiciliada en la mencionada localidad, con el nombre «Instituto Lema re» para premiar a jóvenes solteros y pobres de ambos sexos, naturales y residentes en la propia Villa, que más se distinguiesen por su laboriosidad y buena conducta:

Resultando que por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de julio de 1928, se clasificó a dicha Fundación con el carácter de benéficoparticular, con la obligación de preal Protectorado:

4 de mayo de 1927;

Considerando que el artículo 50 apar tado Fi de la Ley de los Impuestos de curso en tiempo hábil: Directos Reales y sobre transmis ones de bienes de 29 de marzo de 1941 y 11 264 número 8.º del Riglamento para su aplicación de la propia fecha declaran exentos del impuesto sobre bienes de les personas jurídicas, los que de una monera diricta e nmediata. sin interposición de personas, se, hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en 3 artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1 ) s'empre que en él se empleen directamente los mismos hienes o sus rentas o productos:

Considerando que el objeto de la Fundición es esencialmente binéfico por dedicar su actividad al remado de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligars? al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurr r en responsabilidad;

Considerando que sus bienes están directamente adscritos a la realiza-Dirección General de lo Contencioso ción de su fin, teniendo los valores mobiliaries el carácter de intransferibles;

Considerando qua la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto, está la exención del impuesto que grava atribuída a este Centro d'rectivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento,

> La Dirección General de lo Cont cioso del Estado declara exinto del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas, el capital de 25.000 pesetas. pertence ente a la Fundación «Institu to Lemaire» de Zumárraga (Gui-

> Madrid 17 de febrero de 1942.-E! Director general, José María de Lapuerta.

### **MINISTERIO** DE INDUSTRIA Y COMERCIO Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Gonzalo Felices Borrás recurriendo en la implantación de esta industria, alzada contra resolución de la Deledenegó autorización para instalar una misma, ha resuelto: fábrica de harinas en Benahadux.

sentar presupusstos y rendir cuentas . Resultando que en la tramitación puesto por don Ricardo Enríquez Lódel expediente se han cumplido las pez contra resolución de la Delegación Resultando que el capital se halla disposiciones en vigor relativas a la de Industria de Ceuta y, en conseconstituído por una inscripción no- instalación de nuevas industrias y am. cuencia, autorizarle para instalar un

tas depositada en la Sucursal del prendida la solicitada en el grupo pri-Banco de España en San Sebastián, mero, apartado a) de la clasificación s gún resguardo número 759, fecha establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el re-

> Considerando que desde que se dictó la resolución denegatoria por la Delegación de Industria ha variado la producción harinera en la comarca, siendo insuficiente para cubrir las necesidades de la misma;

> Visto el informe del Servicio Nacio. nal del Trigo.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Gonzalo Felices Borrás contra resolución de la Delegación de Industria de Almería y, en consecuencia, autorizarle para instalar una fábrica de harinas, en Benahadux, con arregio a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden ministerial y a la especial de que la puesta en marcha habrá de realizarse en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la resolución en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de febrero de 1942.--El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Almería.

Visto el escrito presentado por don Ricardo Enríquez López recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Ceuta que le de. negó autorización para instalar un ta-Her de recauchutado de neumáticos en

/ Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo pri mero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiendose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil:

Considerando que el régimen aduanero existente y la carencia de insta-Visto el escrito presentado por don laciones similares en Ceuta, aconsejan

Esta Dirección General, a propuesta gación de Industria de Almería que le de la Sección correspondiente de la

Estimar el recurso de alzada interminetiva número 1.968 de 25.000 pese- rliación de las existentes, estando com- taller de recauchutado de neumáticos

en dicha localidad, con arreglo a las productos de higiene y aseo de la piel para instalar una panadería en Cacondiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden ministerial y a la especial de que la puesta en marcha habrá de realizarse en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años Madrid, 20 de febrero de 1942.-El Director general de Industria. Luis

Sr Ingeniero Jefe, de la Delegación de Industria de Ceuta.

Visto el escrito presentado por doña Dolores Mollá Bellvis recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Valencia, que le denegó autorización para ampliar eu industria de chocolates, sustituyendo un molino de tahona por una mezcladora y una refinadora,

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando com prendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose : presentado por la interesada el recurse en tiempo hábil;

Considerando que subsisten las circunstancias que motivaron la denegación de ampliación de esta industria, sin que del estudio del recurso se desprenda ninguna razón que aconseje modificar el criterio sumamente restrictivo seguido para la autorización deampliaciones de esta clase.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Dolores Moyá Bell. vis contra resolución de la Delegación de Industria de Valencia que le denegó autorización para ampliar su industria de chocolates, sustituyendo un molino de tahona por una mezcladora y una refinadora.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de febrero de 1942-El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia

Visto el escrito de recurso promovi\_ do por don Serafin Zato Hourdisan contra resolución de la Delegación de Industria de La Coruña que le denegó circunstancialmente autorización para instalar un laboratorio anejo a farmacia destinado a la elaboración de negó circunstancialmente autorización

y del cuero cabelludo, pastas dentifricas, jabones medicinales, etc.,

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y habiéndose interpuesto por el interesado recurso en plazo hábil:

Considerando que del estudio del recurso no se desprenden razones que aconsejen modificar la resolución dada por la Delegación de Industria,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada in. terpuesto por don Serafín Zato Hourdisan contra resolución de la Delegación de Industria de La Coruña que le denegó circunstancialmente autorización para instalar un laboratorio aneio a la farmacia, destinado a la elaboración de productos para la higiene y aseo de la piel y del cuero cabelludo, pastas dentifricas, jabones medicinales. etcétera.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de febrero de 1942.-El Director general de Industria, Luis

Sr Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

Visto el escrito promovido por don David Carballo Yebra, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de León que le denegó autorización para instalar una industria de panadería en Carracedo;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasifica\_ ción establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose interpuesto por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que del estudio del recurso no se desprenden razones que aconsejen modificar la resolución dada por la Delegación de Industria,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha respelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don David Carballo Tebra contra resolución de la Delegación de Industria de León que le derracedo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de febrero de 1942.-El Director general de Industria, Luis

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (Puertos)

Adjudicando a «La Maquinista Terrestre y Maritiman el concurso nara la adquisición de seis grúas eléctricas de seis toneladas para el puerto de La Coruña.

Tramitado reglamentariamente el expediente de adjudicación por concurso de la «Adquisición de seis grúas eléctricas de seis toneladas», para el puerto de La Coruña,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Adjudicarlo definitivamente a «La Maquinista Terrestre y Maritima», con arreglo a su primera proposición presentada y motores trifásicos para todos los movimientos, en la cantidad de tres millones sesenta y cuatro mil trescientas veinte pesetas (3.064.320), y a los pliegos de condiciones que han servido de base al concurso celebrado el 28 de mayo de 1941, con las prescripciones siguientes:

a) La rueda dentada fija al caballete que sirve para el movimiento de giro de la pluma será de acero fundido.

b) Para evitar que en caso de rotura uno de los rodillos del movimiento de giro sobre el pórtico pueda producir esfuerzos anormales sobre el pivote central, se estudiará la conveniencia de aumentar el número de estos rodillos a ocho, aunque sea reduciendo su diámetro, o bien se pondrán unos hierros en U en forma análoga a lo que se propone para evitar el peligro de vuelco de la grúa, caso de romperse uno de los rodillos del movimiento de traslación.

Segundo.--El importe de esta adquisición deberá ser abonado en la forma establecida por las condiciones que han regido en el concurso por la Junta de Obras del puerto de La Coruña, con cargo a sus fondos de subvención del Estado.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro, de esta fecha, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Entidad adjudicataria y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de febrero de 1942.-El Director general, P. A., B. Granda.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del puerto de La Coruña.